

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 26.414.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, mediante notificación con fecha 3-4-1986, dictó acuerdo estimando en parte la reclamación -en lo referente a que se trata de una obra de equipamiento comunitario primario- y denegando el derecho a la devolución de las cantidades indebidamente retenidas.-11.016-E (52082).
- 26.416.-UNIVERSIDAD DE NAVARRA, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se realiza la aclaración del fallo recaído en fecha 24-10-1985, estimatorio de la reclamación contra las Resoluciones acumuladas de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, que devengaron la exención de los Impuestos a la importación del material científico destinado a fines docentes de investigación de la propia Universidad.-11.014-E (52080).
- 23.637.-Don FRANCISCO SALCEDO DOMINGUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 6-7-1982 sobre resolución de expediente disciplinario.-11.009-E (52075).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.
Madrid, 4 de junio de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación, se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indica en esta Sección:

- 23.845.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 25-2-1982, sobre convocatoria de concurso-oposición para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.-10.909-E (51727).
- 26.418.-PROMOCIONES GONZALEZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo de la resolución dictada por el TEAC de fecha 13-3-1986, por la que estimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Cuenca

contra la resolución dictada por el TEA Provincial de Cuenca, revocaba dicha resolución y confirmaba la liquidación municipal por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.-10.911-E (51729).

- 26.419.-ACTIVIDADES MERCANTILES EBRO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 11-3-1986 sobre el Impuesto sobre Sociedades y Gravamen Especial.-10.912-E (51730).
- 26.420.-Doña FRANCISCA OCHOA LOZANO contra resolución del Ministerio de Hacienda TEAC de fecha 20-2-1986, sobre rehabilitación de pensión de orfandad que ha venido percibiendo ininterrumpidamente desde que le fue concedida.-10.918-E (51736).
- 26.421.-Doña ROSARIO PUERTA GARCIA contra resolución del Ministerio de Hacienda TEAC de fecha 20-6-1986, sobre rehabilitación del cobro de pensión de orfandad que venía percibiendo ininterrumpidamente desde que le fue concedida.-10.922-E (51740).
- 26.422.-Doña MONSERRAT LEITA GRAELL contra resolución del Ministerio de Hacienda TEAC de fecha 20-2-1986, sobre rehabilitación del cobro de pensión de orfandad que venía percibiendo ininterrumpidamente desde que le fue concedida.-10.919-E (51737).
- 26.423-P.-Doña ASUNCION DE LA CAMARA TORRES contra resolución del Ministerio de Hacienda TEAC de fecha 20-2-1986, sobre rehabilitación del cobro de pensión de orfandad que venía percibiendo ininterrumpidamente desde que le fue concedida.-10.921-E (51739).
- 26.424-P.-Doña JOSEFINA CHAPARRO AMOROS contra resolución del Ministerio de Hacienda TEAC de fecha 20-2-1986, sobre rehabilitación del cobro de pensión de orfandad que venía percibiendo ininterrumpidamente desde que le fue concedida.-10.916-E (51734).
- 26.425-O.-Doña FRANCISCA y Doña TERESA ENRICH GALBIS contra resolución del Ministerio de Hacienda TEAC de fecha 20-2-1986, sobre rehabilitación del cobro de pensión de orfandad que venía percibiendo ininterrumpidamente desde que le fue concedida.-10.915-E (51733).
- 26.426.-Doña ANA MARIA ROIG LOP contra resolución del Ministerio de Hacienda TEAC de fecha 20-2-1986, sobre rehabilitación del cobro de pensión de orfandad que venía percibiendo ininterrumpidamente desde que le fue concedida.-10.914-E (51732).
- 26.427-P.-Don RICARDO NIETO PADILLA contra resolución del Ministerio de Hacienda TEAC de fecha 30-4-1985, sobre reconocimiento de pensión de mutilación.-10.920-E (51738).
- 26.428.-MANUEL GIL PEREZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resoluciones del TEAC de fechas 2 y 9-10-1985, contra liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas efectuada por el Ministerio de Justicia, en la certificación número 11, por importe de 520.736 pesetas, correspondientes a las obras de construcción del Palacio de Justicia en Cervera (Lérida), en la que se han retenido 26.037 pesetas.-10.910-E (51728).
- 26.429.-DISTRIBUCIONES BUTANO CRAE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 6-11-1985 sobre el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-10.913-E (51731).

26.430-P.-Doña ALICIA ALONSO COLMENARES Y GARCIA LOYGORRI contra resolución del Ministerio de Hacienda TEAC de fecha 30-4-1986, sobre denegación de pensión de orfandad.-10.917-E (51735).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 5 de junio de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación, se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indica en esta Sección:

- 26.431.-CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda TEAC de fecha 13-5-1986, sobre transmisiones Patrimoniales.-10.888-E (51706).
- 26.432.-Don MARCELINO DOMINGUEZ PADIN contra fallo del TEAC de 9-5-1986 al resolver el recurso 91/1983, instruido contra el recurrente por aprehensión de tabaco.-10.885-E (51703).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 6 de junio de 1986.-El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 315.425.-Doña MARIA JESUS VARELA MENENDEZ y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre Orden de 21 de octubre de 1985.-8.811-E (39057).
- 315.479.-Doña MARIA ANTONIA SOLER RODRIGUEZ sobre solicitud de asignación de número de registro personal y reingreso al servicio activo.-8.812-E (39058).
- 315.483.-Don JESUS HERNANDEZ BERJON sobre devolución de atrasos.-8.813-E (39059).
- 315.481.-Doña MARIA TERESA GOMEZ PALACIO VALDES sobre retención de haberes.-8.958-E (40179).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code-

mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de mayo de 1986.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido los números que se indican de esta Sección:

315.430.—Don JESUS RAMON LOPEZ GONTAN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre indemnización por traslado.—8.960-E (40181).

315.480.—Don JOSE ORTEGA BARON contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso-oposición escala A, plantilla personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia.—8.957-E (40178).

315.486.—Don SANTIAGO MUÑOZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nulidad de la Orden 180/11184/1985.—8.959-E (40180).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de mayo de 1986.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

315.495.—Don CARLOS BRAVO Y CALVO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre retención de haberes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de mayo de 1986.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

315.466.—Don RAMON ALONSO LORENZO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre retención de haberes.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de mayo de 1986.—El Secretario.—10.396-E (48786).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

315.509.—Don GREGORIO IBÁÑEZ BLAZQUEZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre incompatibilidad de percepción de pensión de jubilación de la Seguridad Social con el desempeño de puesto de trabajo en la Administración Pública.—10.095-E (47165).

313.909.—Don LUCIO CAMPOS FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre abono de diferencia de haberes y atrasos.—10.470-E (49369).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de mayo de 1986.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

315.523.—Don FRANCISCO OÑA MARTIN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso al empleo de Coronel.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de mayo de 1986.—El Secretario.—10.397-E (48787).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

315.527.—Don ENRIQUE JIMENEZ JAMITO, contra resolución del Ministerio de Presidencia sobre reconocimiento de tiempo en servicio activo.—10.399-E (48789).

315.525.—Don JESUS GIL GALLARDO, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso al empleo de Cabo.—10.096-E (47166).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1986.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes

tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

315.348.—Don JULIAN MAÑEZ VINDEL contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre resolución de 17-12-1984 de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» de 12-2-1985).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1986.—El Secretario.—10.469-E (49368).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

313.907.—Don BENEDICTO CRESPO CHAMORRO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre abono de diferencia de haberes.—10.468-E (49367).

315.347.—Don CARLOS LOPEZ-MONIS DE CAVO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre resolución de 17-12-1984.—10.472-E (49371).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1986.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

315.346.—Don FERNANDO FERNANDEZ PAMPILLON contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre resolución de 17-12-1984 de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» de 12-2-1985).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de junio de 1986.—El Secretario.—10.471-E (49370).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento

del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

315.545.-Don FERNANDO GOMEZ DE LIANA GONZALEZ contra la resolución del Ministerio de Justicia sobre concurso para cubrir vacantes de Magistrados.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1986.-El Secretario.-11.020-E (52086).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

315.550.-Don GABRIEL ZAPATA MORENO, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre pase a situación de retirado.-11.184-E (52644).

315.551.-Don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GUARDON, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de méritos para plazas de Profesores titulares del INBAD.-11.183-E (52643).

315.544.-Don ANTONIO VAZQUEZ ACEVEDO y otros, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre antigüedad con la que obtuvieron sus empleos.-11.182-E (52642).

315.540.-Don JUAN CRUZ PASTOR, contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre reconocimiento de derechos sobre tiempo en servicio activo y diferentes pagos.-11.538-E (54392).

315.552.-Don ANTONIO LOPEZ SANCHEZ, contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre liquidación de haberes.-11.395-E (53609).

315.553.-Doña GLORIA CASADO PEREZ, contra resolución del Ministerio del Interior sobre adjudicación de puestos de archivo del Servicio Central de Recursos del Ministerio.-11.021-E (52087).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1986.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

45.790.-Don JOSE MARIA VILAR BÜLER, contra denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre convalidación del título de Doctor en Odontología.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1986.-El Secretario.-8.485-E (37222).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido los números que se indican de esta Sección:

45.691.-Doña ASCENSION ESCRIBANO RODRIGUEZ contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 26-12-1985, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de dicho Ministerio de 20-11-1984, sobre denegación de título de especialista en «Oftalmología».-8.673-E (38554).

45.827.-Don JOAQUIN CONILL VILA contra denegación, por silencio administrativo, de la solicitud de convalidación del título de doctor en Odontología, del Ministerio de Educación y Ciencia.-8.672-E (38596).

45.830.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S. A, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 28 de febrero de 1986, denegando el pago de intereses por demora en el pago del saldo de liquidación provisional de las obras de ampliación del Centro de Formación Profesional de Reus (Tarragona).-8.670-E (838594).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y en la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

45.817.-LA AMUEBLADORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 19-2-1986, sobre sanción de multa de 120.000 pesetas.-8.671-E (38595).

45.820.-Don FLORENCIO SESMA MARTIN contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 29-3-1985, sobre revisión de la clasificación profesional de la clínica «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Tudela (Navarra).-8.674-E (38555).

45.764.-Doña CAROLINA PAGES RODRIGUEZ DE LA ENCINA contra resolución de 28-4-1986, sobre desalojo del local en el aeropuerto de Barajas.-8.886-E (40017).

45.842.-Doña JULIA GAMBOA TRAGACETE y don NICOLAS ALONSO ORTIZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Dirección General del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, de fecha silencio administrativo, sobre acuerdo de

dicho Organismo de fecha 7-8-1985.-8.883-E (40014).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de mayo de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

45.768.-SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25-2-1986, desestimando el recurso de reposición contra resolución del Director general de Infraestructura Area del Ejército del Aire aprobando la liquidación provisional de la obra «Parque de Defensa Química y Contra Incendios en el Cantón de Getafe (Madrid)».-8.882-E (40013).

45.835.-Doña MARIA JESUS GONZALEZ RUIZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 6-3-1986, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 28-11-1984, por la Secretaría de Estado de Universidades, sobre solicitud de título de Especialista en Análisis Clínicos.-8.884-E (40015).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

45.845.-STANDARD ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 5-3-1986, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 19-10-1985, sobre sanción de multa.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de mayo de 1986.-El Secretario.-9.208-E (41496).

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes

nes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

54.557/1986.-Don FEDERICO MARTIN IGLESIAS contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre reconocer los derechos inherentes a su integración en la Reserva Activa desde el 1-11-81.-8.676-E (38576).

54.559/1986.-Don FEDERICO GONZALEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10-3-1986, contra la Orden 180/10071/1985, por la que pasó a integrarse en su actual situación.-8.677-E (38577).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de mayo de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

54.562.-Doña IGNACIA MARTIN PEREZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre retención de haberes.-8.961-E (40182).

54.563.-Don FERNANDO PEREZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre no clasificación para el XXV curso de aptitud para Mandos Superiores de las Armas del Ejército.-8.962-E (40183).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de mayo de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

54.564.-Don JOSE ROMERO FAUS, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre clasificación para el XXV Curso de Aptitud para Mandados Superiores de las Armas de los Ejércitos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de mayo de 1986.-El Secretario.-9.209-E (41497).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes

tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

54.566.-Don JOSE BUENO DIAZ, don Carlos Carnicero Moreno, don José Ramón Fernández, doña Isabel García Nieto, don José Antonio Gudín, don Carlos Quintana y cuatro más contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre integración en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, creado por la Ley de 2-8-1984, de medidas urgentes para reforma de la función pública.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de mayo de 1986.-El Secretario.-9.901-E (46461).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

55.570.-Don JOSE MARIANO GARCIA RUIZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre percepción de haberes.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de mayo de 1986.-El Secretario.-10.246-E (47902).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.573.-Don ANDRES PASCUAL MARTINEZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre denegación en la provisión de puestos de trabajo en la Junta de Castilla y León.-9.898-E (46458).

54.574.-Don RAFAEL CID CHILLON contra resolución del Ministerio de Defensa sobre declaración de nulidad de la Orden ministerial 120/1.956/1985.-9.899-E (46459).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de mayo de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el manteni-

miento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.575.-Doña MARIA CARMEN ALVAREZ JAURRIETA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre adjudicación de la plaza de rehabilitación a doña Carmen Abad Fernández en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.-9.893-E (46453).

54.576.-Doña MARIA LUISA AGOSTA GARRIDO y doña BEATRIZ SAN MIGUEL ZARZUELA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre ingreso en las Escalas de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, mediante aprobación relaciones definitivas aprobados.-9.900-E (46460).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

54.467.-Doña MARIA DE LOS MILAGROS GARCIA GUTIERREZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de 4-2-1986, sobre determinar si el fallecimiento de don Segundo Alvarez Sender fue en acto de servicio.-10.099-E (47169).

55.580.-Don EDUARDO BUISAN DOMINGO y siete más contra resolución del Ministerio del Interior sobre abono de dietas y gastos de viaje.-10.245-E (47901).

54.578.-Don NICOLAS DIAZ AGUAZO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre exclusión de los opositores que se incluyen en el anexo II. Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuela de Maestría Industrial.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.583.-Don JUAN ANTONIO CHAMORRO RAMOS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre reconocimiento de complemento de destino de nivel 22, con efectos retroactivos.-9.894-E (46454).

54.585.-Don ALFREDO DEL POZO GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre reconocimiento de

complemento de destino de nivel 22, con efectos retroactivos.-9.895-E (46455).

54.589.-Don ANTONIO BORREGON MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 21-4-1986 contra la Orden de 17-6-1985, por la que se dispone su cese como Director del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición de Majadahonda.-10.100-E (47170).

54.588.-Don ANDRES GONZALEZ YAÑEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre revisión de grado y ascenso a Teniente Coronel.-10.401-E (48791).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1986.-El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las Entidades a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en los mismos, que por la representación de:

«FOSFORERA ESPAÑOLA, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5-7-1983, por el que se deniega la marca 1.011.260, denominada «Derby», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, pleito al que ha correspondido el número 2.404/1984.-7.131-E (29788).

«IVES SAINT LAURENT, SOCIEDAD ANÓNIMA, R. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2-9-1983, que concedió la marca internacional número 466.165, «Ives Saint Honoré», pleito al que ha correspondido el número 2.737/1984.-7.133-E (29790).

«THE PROCTER & GAMBLE COMPANY», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19-12-1983, que denegó el registro del modelo de utilidad 263.514 y contra la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 559/1985.-7.130-E (29787).

«BOEHRINGER MANNHEIN GMBH», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26-11-1985, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 29-6-1983, que denegó el registro de la patente de invención 511.848, por «procedimiento para la precipitación de lipoproteínas que contienen APO-B», pleito al que ha correspondido el número 591/1985.-7.129-E (29786).

«YANKEE POLISN LUTH GMBH. CO.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16-12-1983, que denegó la marca internacional número 468.694, «Yankee Abfluss Frei Plussig» (gráfica) y contra la desestimación del recurso de reposición por resolución de 20-5-1985, pleito al que ha correspondido el número 603/1985.-7.132-E (29789).

«ZETA ESPACIAL, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23-11-1984, que desestimó recurso de reposición y confirmó Resolución del mismo Organismo de 5-7-1983, por la que se denegó la marca número

1.002.014, denominada «Vulcan Rocks», pleito al que ha correspondido el número 623/1986.-7.128-E (29785).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas Entidades, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de abril de 1986.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de ASTA-WERKE A. G. CHEMISCHE FABRIK, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1983, por la que se concedió la marca número 1.003.719, denominada «Isolene» a favor de «Elmu, Sociedad Anónima», y contra la de 10 de octubre de 1984, desestimatoria del recurso de reposición contra la anterior, pleito al que ha correspondido el número 2.444 de 1984.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que, si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de mayo de 1986.-El Secretario.-8.130-E (35350).

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL CO. LTD., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15-3-1982, por la que se deniega el modelo de utilidad número 256.628 por aspirador de polvo, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición contra la anterior, pleito al que ha correspondido el número 1.942 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que, si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de mayo de 1986.-El Secretario.-8.346-E (36144).

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ULISES RUIZ FERRANDIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administra-

tivo, bajo el número 507 de 1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia sobre acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de Cirugía número 23.-8.184-E (35475).

Que por don SERGIO MARTINEZ RAYA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 519 de 1986, contra la Dirección General de la Policía sobre separación y baja definitiva del recurrente en el Cuerpo de la Policía Nacional.-8.183-E (35474).

Que por don JUAN LLANSO DE VIÑALS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 521 de 1986, contra el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre jubilación forzosa.-8.185-E (35476).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de abril de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don FRANCISCO DE PAULA ROSELLLO TENDERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.707 de 1985, contra el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre pretensión de emolumentos o incentivos de obligado rendimiento medio en la misma medida que otros funcionarios de su mismo Cuerpo.-8.182-E (35473).

Que por don JOSE ANTONIO BOAL GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.753 de 1985, contra la Dirección General de la Policía, sobre que le fueran abonadas las cantidades correspondientes al nivel ocho de complemento de destino, desde el 1 de mayo de 1981 al 31 de diciembre de 1982.-8.181-E (35472).

Que por don FRANCISCO JOSE CAVEZUDO RAXEIRAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.781 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid, sobre Resolución de fecha 25 de noviembre de 1983, por la que se desestimaban las pretensiones de equiparación salarial deducidas en escrito de 8 de noviembre de 1983.-8.180-E (35471).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de abril de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JESUS DEL PINO DEL PUERTO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 603 de 1986, contra la Dirección General de la Policía, sobre Resolución por la que se acuerda el cambio de destino por conveniencias del servicio y sin carácter de sanción.-8.186-E (35477).

Que por don JOSE MARIA RUIZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 607 de 1986, contra la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre que al interesado le fue declarada situación de incompatibilidad para el ejercicio de sus funciones como Practicante titular de Hinojosa.-8.187-E (35478).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de abril de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don EDUARDO URGORRI GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 645 de 1986, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre clasificación profesional y funciones.-8.142-E (35382).

Que por don EDUARDO URGORRI GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 647 de 1986, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre salarios devengados no percibidos en el período del 1 de junio de 1981 al 31 de enero de 1982.-8.140-E (35380).

Que por don ANTONIO ALONSO MORENO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 649 de 1986, contra la Dirección General de la Policía, sobre Resolución por la que se desestimaba a los recurrentes la pretensión de ejercer los puestos de trabajo para los que habían sido destinados.-8.139-E (35359).

Que por doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ DIAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 661 de 1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre exclusión de algunos de los opositores aprobados con motivo de exclusión por no haber reunido los requisitos exigidos en la base 2.1.3 de la Orden de la convocatoria.-8.141-E (35301).

Que por don SANTOS GARCIA GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 663 de 1986, contra el Ayuntamiento de Leganés, sobre denegación derecho a percibir una indemnización de 1.000.000 de pesetas al que cree tener derecho por el fallecimiento de su esposa, funcionaria de dicho Ayuntamiento.-8.138-E (35359).

Que por doña ROSA VIEITEZ RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 673 de 1986, contra el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, contra el acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, por el que se desestimaba la recusación formulada por la recurrente contra el Juez Instructor de un expediente deontológico abierto a la señora Vieitez por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.-8.136-E (35356).

Que por LEVER IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 707 de 1986, contra el Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 1.045.637, «Solaris» en clase 3.-8.135-E (35355).

Que por don ANDRES BUÑUELO TIRADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 770 de 1986, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre cese del recurrente del destino que ostentaba en la guarnición de fronteras de Aigeciras.-8.137-E (35357).

Que por ASOCIACION SINCIAR FUNCIONARIOS DE SENPA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 772 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, sobre reconocimiento con efectos retroactivos del complemento de gratificación por penosidad y riesgo.-8.134-E (35354).

Que por don ADILIO IGLESIAS CANDIDO y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 774 de 1986, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre pase de los recurrentes a la Bandera de Protección de Policía Nacional.-8.133-E (35353).

Que por don ANTONIO OJEDA GARCIA y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 776 de 1986, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre escalafonamiento del 43 curso de aptitud de ascenso al empleo de Teniente.-8.132-E (35352).

Que por don JOSE MARIA PEREZ PRAT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 784 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre declaración al recurrente en situación de jubilado forzoso.-8.131-E (35351).

Que por don ALVARO SIERRA RUIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 786 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Justicia, sobre declaración de situación de jubilado forzoso del recurrente.-8.144-E (35364).

Que por SEGA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 790 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del modelo de utilidad número 270.984.-8.143-E (35363).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de abril de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por PLASTIMER, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 716 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 1.048.822/7, «Plastimer».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de abril de 1986.-El Presidente.-El Secretario.-8.178-E (35469).

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por JOSEPH E. SEAGRAM & SONS LIMITED se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 151 de 1985, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 1.005.244, denominada «Scagram's V. O.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1986.-El Presidente.-El Secretario.-8.179-E (35470).

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

INVESTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución tácita del Ministerio de Industria y Energía, Registro de la Propiedad Industrial, denegando la inscripción de marca número 1.052.020/1. Recurso al que ha correspondido el número 193/1986.-7.946-E (33463).

RAFLE, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acto dictado con fecha 9 de diciembre de 1985 por el Ministerio del Interior, mediante el cual se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de dicho Ministerio de 5 de diciembre de 1984, confirmando la sanción del Gobierno Civil de 50.000 pesetas. Recurso al que correspondió el número 211/1986.-7.947-E (33464).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean,

se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de abril de 1986.-El Secretario.

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MANUEL GARCIA AREVALO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 425/1986, contra el acuerdo de 4-2-1985, de la Dirección General de la Producción Agraria y contra la Orden de 29-11-1983, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación desestimando el recurso de alzada, sobre denegación indemnización por sacrificio obligatorio de ganado porcino.-7.413-E (30964).

Que por ARROCERIAS HERBA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 440/1986, contra el acuerdo de 19-7-1985, del Servicio de Consumo de la Comunidad Autónoma de Madrid, y contra el acuerdo de 11-11-1985, de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Madrid, desestimando el recurso de alzada, sobre sanción 90.000 pesetas defecto en el arroz para venta público.-7.414-E (30965).

Que por don GENARO GOMEZ DEL BARRIO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 456/1986, contra el acuerdo de 14-1-1985, de la Gerencia del Instituto de la Vivienda de Madrid y contra el acuerdo de 7-11-1985, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Madrid, desestimando el recurso de alzada, sobre realización obras correctoras en la vivienda en plazo de treinta días.-7.415-E (30966).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de abril de 1986.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don DIONISIO LAGRANJA GUILLEN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 573/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, de fecha octubre de 1985 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, de fecha 29 de diciembre de 1983, sobre aplicación atribuciones básicas a Caballero Mutilado, artículo 20, Ley 5/1976.-8.192-E (35483).

Que por don JUAN MOLINA ARANDA y FERNANDO BELLISCO HERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 605/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 19 de febrero de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del F. G. S., de fecha 25 de febrero de 1985; MH/AO, expediente 753/1985, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Grafilux, Sociedad Limitada», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.-8.191-E (35482).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de abril de 1986.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

GERONA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura de Trabajo número 1 a instancias de Miguel Vildardell Subirá y otros contra la Empresa demandada, «Servinau, Sociedad Anónima», domiciliada en Ampuriabrava, calle Salinas, s/n, (zona puerto), en autos número 2.544/1985 y acum., por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana.-Parcela de terreno en la que se halla ubicado un complejo industrial destinado a la construcción, reparación e hibernaje de naves de recreo, compuesto por: Nave industrial número 1, de 2.451 metros 98 decímetros cuadrados, destinada en su mayor parte a hibernaje de naves de recreo, a oficinas y zonas de exposición; nave industrial número 2, de 842 metros 35 decímetros cuadrados, destinada en su mayor parte a taller y otra parte a servicios, oficinas y almacén. El resto de la superficie de la finca está destinada a zona de maniobras, acceso y ajardinamientos y una estación de servicio actualmente desafectada. Se halla sito en el término municipal de Castello de Ampurias, urbanización Ampuriabrava, de superficie total 93 áreas 6 centiáreas. Linda: Al norte, finca matriz; al sur, calle; este, con carretera Salins, y oeste, canal.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 86.991.640 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 27 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 3 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 10 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al

propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.11 Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 31 de julio de 1986.-El Secretario.-14.051-E (65177).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura de Trabajo número 1 a instancias de Santiago Rodrigo Font y otros contra la Empresa demandada, «Prefabricados Juan Martorell, Sociedad Anónima», domiciliada en Santa Coloma de Farnés, carretera de Gerona, kilómetro 19, en autos número 364/1982 y acum., por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un tractor marca «Carterjilla», matrícula GE-0769-VE, de 28,50 toneladas.

Un tractor marca «Carterjilla», matrícula GE-0773-VE, de 28,50 toneladas.

Un tractor marca «Volvo», de 32,50 toneladas, matrícula GE-0793-VE.

Un vehículo matrícula GE-89260, camión «Avia».

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 6.525.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de carretera de Gerona, kilómetro 19, Santa Coloma de Farnés, siendo su depositario Miguel Pau Casals.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 27 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 3 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 10 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación,

ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 31 de julio de 1986.-El Secretario.-14.050-E (65176).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura de Trabajo número 1, a instancias de José A. Expósito Ruiz y otros, contra la Empresa demandada «Ileco, Sociedad Anónima», domiciliada en San Feliu de Guixols, calle Mascanada, número 6, en autos número 3807/85 y acum., ejec. 805/85, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Dictamen pericial.-En la ciudad de Gerona, a 25 de noviembre de 1985, el Perito don José Comalada Sala, mayor de edad, casado, con número de documento nacional de identidad 40.193.786, carnés profesionales nacional 667 y provincial 210, relaciona: Que después de vistos y examinados los bienes embargados a la Empresa «Ileco, Sociedad Anónima», sita en San Feliu de Guixols, los justiprecia de la siguiente forma:

Oficina:

- Por cuatro mesas metálicas y formica.
- Por cinco mesas de madera.
- Por cuatro máquinas de escribir.
- Por dos calculadoras eléctricas.
- Por una calculadora nueva.
- Por una calculadora antigua.
- Por un fichero metálico.
- Por un fichero de contabilidad (0880).
- Por doce sillas.
- Por dos sillones.
- Por cuatro mesas metálicas de máquina de escribir.
- Por dos mesas de madera de máquina de escribir.
- Por cinco interlocutores.
- Por dos cajas de caudales (una, empotrada; la otra, antigua).
- Por una estufa de butano.
- Por una estufa eléctrica.
- Por una báscula de pesar cartas.
- Importa la referida tasación la cantidad de 14.225.000 pesetas.
- Por tres grapadoras.
- Por un taladro de oficina.
- Por una lámpara de pie.
- Estimo su valor en 165.000 pesetas.

Salas:

Por 37 sillas.
 Por 50 cobas de mimbre.
 Por 30 cobas de hierro.
 Por 20 paneras de mimbre.
 Por una estufa de butano antigua.
 Por cuatro capazos de palma grandes.
 Por cuatro capazos de palma pequeños.
 Por cinco micrómetros.
 Estimo su valor en 190.000 pesetas.

Plásticos:

Por seis paquetes plásticos grandes.
 Por 18 paquetes plásticos medianos.
 Por 10 paquetes plásticos pequeños.
 Por 435 gubrias de 1,2 medidas a 133 mm.
 Por una camioneta «Sava» matrícula GE-2025-A.
 Por un coche «Seat 1500» matrícula GE-1033591.
 Por dos estanterías metálicas de 2,55 de alto x 2,40 de largo x 1,20 de fondo, cuatro plantas de chapa.
 Por dos estanterías metálicas de 2,40 de alto x 3,60 de largo x 1,00 de fondo, tres plantas de chapa.
 Por una estantería metálica de 2,40 de alto x 2,40 de largo x 1,00 de fondo, tres plantas de chapa.
 Por una estantería metálica de 5,15 de alto x 1,60 de largo x 0,85 de fondo, una planta de chapa.
 Por una estantería metálica de 2,00 de alto x 2,50 de largo x 1,30 de fondo, tres plantas de chapa.
 Por tres estanterías metálicas de 2,40 de alto x 0,80 de ancho, seis plantas de chapa.
 Estimo su valor en 345.000 pesetas.

Cajas de cartón:

Por 40 cajas de papel número 2.
 Por 140 cajas de papel número 24.
 Por 80 cajas de papel número 1.
 Por 1.380 cajas de paneles de 300 x 300, de 2 mm.
 Por 200 cajas «Spacork».
 Por 60 cajas número 45.
 Por 230 cajas de paneles 300 x 300, de 3 mm.
 Por 130 cajas de paneles 300 x 600, de 2 mm.
 Por 2.738 cajas varias medidas.
 Estimo su valor en 225.000 pesetas.

Almacén:

Por seis cajas de pinceles del número 18.
 Por cinco pares de guantes.
 Por cinco rodillos pequeños.
 Por cinco limpiadores «Vim».
 Por cuatro botellas de lejía.
 Por botellas salfurmán.
 Por dos fregonas.
 Por dos escobillas.
 Por un «Scotch Brite».
 Por cinco rollos pequeños de cordel delgado.
 Por dos rollos grandes de cordel delgado.
 Por 14 rollos de papel higiénico.
 Por dos batas.
 Por un mono.
 Por seis escobas.
 Por 250 metros de tela caqui.
 Por 50 metros de tela verde claro.
 Por 300 metros de tela de lino blanco.
 Por 550 metros de muletón.
 Por 25 rollos de precinto.
 Estimo su valor en 80.000 pesetas.

Hilos:

Por tres cajas de conos natural de 200 gramos.
 Por dos cajas conos natural de 200 gramos.
 Por seis cajas conos natural de 12.000 metros.
 Por un cono clase extra, 6.000 metros.
 Por un cono clase extra, 7.000 metros.
 Por cinco cajas de algodón sedalina roja. 12 por caja.

Por cuatro cajas «Dalia» verde, 12 tubos de 500 metros por caja.

Por 19 tubos de 1.000 metros «Dalia» verde.
 Por 34 tubos de 450 metros color azul.
 Por 33 tubos de 900 metros blanco.
 Por 24 tubos «La Rosa» color amarillo.
 Por cinco conos color amarillo.
 Por siete cordones de algodón de 50 metros cada uno, estimo su valor en 50.000 pesetas.

Papel japon:

Por 81.500 hojas 1 A.
 Por 16.000 hojas 1 A B.
 Por 30.000 hojas de todas clases.
 Por 600 planchas de aglomerado de 300 x 300 x 4,5 mm.
 Por 180 planchas de aglomerado de 600 x 300 x 2,5 mm.
 Por 300 planchas de aglomerado de 600 x 300 x 2,5 mm.
 Por 50 planchas de aglomerado 600 x 300 x 1,5 mm.
 Por 1.500 planchas de aglomerado de 300 x 300 x 1,5 mm.
 Por 720 planchas de aglomerado de 600 x 300 3 mm («Isoladora»)
 Por 9.120 planchas de aglomerado de 300 x 300 x 3 mm. («Isoladora»)
 Por 6.300 planchas de aglomerado de 300 x 300 x 1,5 mm («Isoladora»), estimo su valor en 550.000 pesetas.

Papel de paneles:

Por 15.000 hojas del número 1, blanco.
 Por 25.000 hojas del número 5.
 Por 24.000 hojas del número 9.
 Por 11.000 hojas del número 11.
 Por 15.000 hojas del número 15.
 Por 13.000 hojas del número 16.
 Por 3.000 hojas del número 21.
 Por 10.000 hojas del número 24.
 Por 8.000 hojas del número 27.
 Por 10.000 hojas del número 28.
 Por 9.000 hojas del número 303.
 Por 13.000 hojas restos de todos los números.
 Por 4.000 hojas para papeles número 10 (esmeriladas o rebajadas).
 Por 2.000 tiras para papel número 2.
 Por 4.500 tiras para paneles número 16.
 Por 2.500 tiras para paneles (flaco túnel).
 Por 500 tiras para papel 1-A.
 Por 700 tiras para paneles número 8.
 Por 74 bloques para paneles número 16.
 Por 105 bloques para papel Japón número 31.
 Por 1.123 bloques para papel Japón número 1.
 Por 140 bloques para paneles número 1.
 Por 106 bloques de tres tiras 1-A bueno.
 Por 344 bloques de tres tiras 1-A flaco.
 Por 72 bloques de aglomerado para número 24.
 Por 18 coves tiras para triar papel.
 Por cinco coves tiras 1-A flaco.
 Por 17 bultos corcho forrillos = 850 kilogramos.
 Por 46 fluorescentes grandes.
 Por 43 fluorescentes.
 Por 50 paneles de 300 x 300 x 2 mm.
 Por 1.800 paneles = 162 metros cuadrados, número 15, verde.
 Por 600 paneles = 54 metros cuadrados, número 15, rojo.
 Por 1.000 paneles = 90 metros cuadrados, número 5, rojo.
 Por 625 paneles = 56,25 metros cuadrados, número 5, verde.
 Por 500 paneles = 45 metros cuadrados, número 8, verde.
 Por 620 paneles = 55,8 metros cuadrados, número 1, verde.
 Por 1.700 paneles = 153 metros cuadrados, número 7, verde.
 Por 500 paneles = 45 metros cuadrados, número 1, negro.
 Por 500 paneles = 45 metros cuadrados, número 28, rojo.
 Por 500 paneles = 45 metros cuadrados, número 24, rojo.

Por 630 paneles = 56,7 metros cuadrados, número 7, naranja.

Por 315 paneles = 28,35 metros cuadrados, número 15, naranja.

Paneles de 300 x 300 x 3,5 mm.
 Por 600 paneles = 54 metros cuadrados, número 28, verde.

Por 600 paneles = 54 metros cuadrados, número 7, verde.

Por 1.000 paneles = 148,5 metros cuadrados, número 8, verde.

Por 900 paneles = 481 metros cuadrados, número 15, rojo.

Por 350 paneles = 331,5 metros cuadrados, número 5, rojo.

Por 360 paneles = 32,4 metros cuadrados, número 28, rojo.

Por 190 paneles = 62,1 metros cuadrados, número 8, rojo.

Por 170 paneles = 15,3 metros cuadrados, número 24, rojo.

Por 180 paneles = 16,2 metros cuadrados, número 24, negro.

Paneles de 300 x 600 x 3 mm.
 Por 250 paneles = 45 metros cuadrados, número 9, natural.

Por 220 paneles = 39,6 metros cuadrados, número 8, negro.

Paneles de 300 x 600 x 3,5 mm.
 Por 220 paneles = 39,6 metros cuadrados, número verde.

Paneles de 300 x 300 x 5 mm.
 Por 660 paneles = 59,4 metros cuadrados, número 9, natural.

Por 160 paneles = 14,4 metros cuadrados, número 28, rojo.

Por 160 planchas de 600 x 300, sin papel.
 Por 2.700 paneles = 486,9 metros cuadrados, número 62.

Paneles escuadrados de 600 x 300 x 2/4 mm.
 Por 825 paneles número 60, natural.

Por 275 paneles número 60, negro.
 Por 175 piezas de bloques del número 15, montados.

Por 103 piezas bloque del número 31, montados.

Por 31 piezas bloque del número 6.
 Por seis piezas bloque del número 8.

Por 16 piezas bloque de aglomerado, grano gordo, blanco y negro.

Por ocho piezas bloque de «Berirán» enteros, número 23.

Por tres piezas bloque aglomerado número 24.
 Por seis piezas bloque aglomerado número 27.

Por 39 piezas bloque aglomerado número 103.
 Por ocho piezas bloque aglomerado «Flexicon».

Por 63 piezas bloque número 16, montadas.
 Por 770 piezas bloque para el 1-A montadas, estimo su valor en 4.950.000 pesetas.

Maquinaria:

Por un motor rectificador de 1,5 CV, montado sobre carro desplazable.
 Por un motor reductor (para alimentar sierras) de 0,25 CV.
 Por un motor reductor (para menear polvo perol) de 0,25 CV.
 Por un tupi con motor de 1,5 CV.
 Por un tupi con motor de 1,5 CV, con motor reductor.
 Por una máquina de hacer taloneras con motor de 1,5 CV.
 Por una máquina de hacer taloneras con motor de 2 CV.
 Por una máquina para discos de esmerilar de 0,80 m. (dos discos).
 Por una máquina de cortar tiras de goma.
 Por un afilador de sierras con motor de 0,5 CV.
 Por dos máquinas de partir.
 Por dos roscas de máquina de descabezar tapones.
 Por dos máquinas de marcar tapones al fuego.
 Por un bombo de parafinar tapones en frío.
 Por una encoladora de paneles desmontada.

Por un quemador de polvo.
 Por una máquina de agujerear tapones.
 Por una prensa hidráulica de prensar bloques vieja.
 Por ocho prensas manuales.
 Por una máquina de hacer tapones grandes «Robinets» con motor de 1,5 CV.
 Por una máquina de rebanar pequeña con motor de 1,5 CV.
 Por dos máquinas normales.
 Por una perforadora grande.
 Por una máquina de cortar corcho a péndulo con un motor de 1 CV.
 Por una guillotina normal.
 Por tres máquinas de coser, un motor para las tres.
 Por un cortador mecánico con motor incorporado.
 Por un cortador mecánico pequeño.
 Por una máquina pequeña para biselar y taladrar.
 Por una máquina semiautomática de agujerear tapones.
 Por cuatro aspiradores con motor incorporado de 1,5 CV.
 Por un aspirador con motor de 3 CV.
 Por dos aspiradores grandes.
 Por tres aspiradores pequeños.
 Por tres máquinas de cortar papel de corcho con un motor incorporado de 0,5 CV.
 Por una sierra cinta de 0,90 metros con motor de 5 CV.
 Por una sierra cinta de 0,80 metros con motor de 2 CV.
 Por una sierra cinta de 0,60 metros con motor de 2 CV.
 Por un motor diésel de 35 CV con generador de corriente.
 Por dos motores diésel de 20 CV.
 Por dos máquinas de dar carrera a las sierras.
 Por dos máquinas de hacer tapones cabezados.
 Por tres máquinas americanas corcho.
 Por una máquina de cortar paneles grandes, con dos motores de 4 CV.
 Por dos máquinas de laminar corcho.
 Por dos máquinas de rebanar, grandes, de un motor cada una de 2 CV.
 Por tres perforadoras (barrinas).
 Por un compresor de 5 CV.
 Por un torno de 1,5 metros con sus accesorios.

Taller:

Por una fresadora.
 Por una rectificadora de sobretorno de 1 CV.
 Por una máquina de taladrar de columna.
 Por una fragua normal.

Cuchillas circulares:

Por cinco cuchillas de 0,80 metros, planas.
 Por cinco cuchillas de 0,70 metros, planas.
 Por una cuchilla de 0,80 metros, cóncava.
 Por 12 cuchillas circulares de 0,50 metros, planas, máquinas de tiras.
 Por tres cuchillas circulares de 0,60 metros, planas, máquinas americanas, estimo su valor en 2.450.000 pesetas.

Electricidad:

Por una instalación eléctrica con cuadro automático para secador.
 Por un transformador de 175 KW (380-220).
 Por un transformador para soldaduras de arco.
 Por un motor eléctrico de 15 CV.
 Por tres motores eléctricos de 20 CV.
 Por un motor eléctrico de 10 CV.
 Por dos motores eléctricos de 6 CV.
 Por un motor eléctrico de 5 CV.
 Por un motor eléctrico de 2 CV.
 Por un motor eléctrico de 3 CV.
 Por un motor eléctrico de 8 CV.
 Por tres montacargas con motor de 1 CV.
 Por un polipasto eléctrico de cadena para levantar fardos («Peroli»).
 Por 260 bombillas eléctricas (25, 40, 60 y 100).
 Por tres tubos fluorescentes de 40 W.

Por tres diamantes industriales con mango.
 Por ocho carros para tender papel.
 Por 90 metros madalle plástico tipo 112, color verde (cuatro rollos).
 Por dos aparatos precinto.
 Por una talonera eléctrica «Canals» de 0,20 (125).
 Por dos balanzas con sus pesos.
 Por una barra de plástico.
 Por un bidón de 180 litros, aproximadamente, de gasóleo motor diésel.
 Por un bidón de 200 litros, aproximadamente, de gasóleo, para quemar estufas.
 Por un bidón de 90 litros con tres recipientes.
 Por un bidón de 50 litros, aproximadamente, de petróleo.
 Por un bidón de 50 litros, aproximadamente, de tolueno.
 Por 15 brocas, aproximadamente, varias medidas.
 Por una chapa de 2 metros x 1 metro x 5 milímetros.
 Por una barra de plástico.
 Por una bomba de inlar.
 Por 40 cojinetes de bolas de varias medidas.
 Por 30 limas, aproximadamente, varias medidas.
 Por dos cuchillas de zapatero.
 Por 10 brocas, aproximadamente, varias medidas, estimo su valor en 840.000 pesetas.

Almacén:

500 sacas vacías, varias medidas.
 500 kilogramos de tapones, varias medidas.
 5.000 tapones quemados, varias medidas.
 20.000 tapones biselados, varias medidas.
 3.000 tapones 17 x 34 x 29 mm, 2.^a y 3.^a, «Robinets».
 5.000 tapones 17 x 40 x 29 mm, 2.^a, «Robinets».
 2.000 tapones 39 x 53 x 48 mm, 3.^a, «Robinets».
 12.000 tapones 18 x 50 x 45 mm, 3.^a B, «Robinets».
 15.000 tapones 18 x 45 x 40 mm, 2.^a
 18.000 tapones 18 x 45 x 40 mm, 1.^a B, «Robinets».
 10.000 tapones 17 x 43 x 38 mm, 2.^a B, «Robinets».
 6.000 tapones 17 x 43 x 38 mm, 3.^a B, «Robinets».
 6.000 tapones 39 x 45 x 42 mm, 1.^a, «Robinets».
 6.000 tapones 18 x 50 x 45 mm, 1.^a B, «Robinets».
 5.000 tapones 18 x 50 x 45 mm, 1.^a B, «Robinets».
 4.000 tapones 18 x 45 x 40 mm, 2.^a B, «Robinets».
 8.000 tapones 18 x 43 x 38 mm, 1.^a B, «Robinets».
 10.000 tapones 18 x 45 x 40 mm, 1.^a B, «Robinets».
 10.000 tapones 17 x 43 x 38 mm, 2.^a B, «Robinets».
 5.000 tapones 38 x 52 x 48 mm, 1.^a B, «Robinets».
 1.000 tapones 17 x 47 x 42 mm, extra, «Robinets».
 2.000 tapones 17 x 50 x 45 mm, extra, «Robinets».
 5.000 tapones 17 x 50 x 45 mm, 1.^a, «Robinets».
 3.000 tapones 17 x 50 x 45 mm, 2.^a, «Robinets».
 6.000 tapones 17 x 54 x 48 mm, 3.^a B, «Robinets».
 10.000 tapones 18 x 45 x 40 mm, 2.^a, «Robinets».
 20.000 tapones 17 x 50 x 45 mm, 3.^a B, «Robinets».
 20.000 tapones 18 x 45 x 40 mm, 2.^a B, «Robinets».
 20.000 tapones 18 x 45 x 40 mm, 1.^a B, «Robinets».
 3.000 tapones 15 x 37 x 31 mm, 3.^a

10.000 tapones 15 x 37 x 31 mm, 3.^a, «Robinets».
 2.000 tapones 15 x 37 x 31 mm, 3.^a B, «Robinets».
 2.000 tapones 15 x 37 x 31 mm, 3.^a B.
 3.000 tapones 15 x 40 x 34 mm, 3.^a, «Robinets».
 6.000 tapones 15 x 34 x 29 mm, flaco, «Robinets».
 7.000 tapones 15 x 32 x 27 mm, 3.^a, «Robinets».
 10.000 tapones 15 x 40 x 34 mm, 3.^a, «Robinets».
 10.000 tapones 15 x 40 x 34 mm, 1.^a, «Robinets».
 3.000 tapones 35 x 51 x 49 mm, 1.^a, «Robinets».
 1.000 tapones 12 x 37 x 31 mm, 1.^a, «Robinets».
 5.000 tapones 15 x 32 x 27 mm, 3.^a, «Robinets».
 5.000 tapones 15 x 32 x 27 mm, 3.^a, «Robinets».
 1.000 tapones 15 x 32 x 27 mm, 3.^a, «Robinets».
 5.000 tapones 17 x 43 x 38 mm, raza, «Robinets».
 8.000 tapones 17 x 43 x 38 mm, raza, «Robinets».
 10.000 tapones 45 x 50 mm, 3.^a, «Robinets».
 10.000 tapones 15 x 28 x 24 mm, 3.^a, «Robinets».
 5.000 tapones 12 x 23 x 22 mm.
 5.000 tapones 12 x 22 x 18 x 13.
 10.000 tapones 21 x 20.
 12.000 tapones 15 x 27 x 23 mm.
 7.000 tapones 15 x 32 x 27 mm, 3.^a flaco.
 1.000 tapones 15 x 21 x 17 mm, 3.^a flaco.
 2.000 tapones 15 x 22 mm, 1.^a
 1.000 tapones 12 x 24 x 20 mm, 2.^a
 1.000 tapones 12 x 21 x 17 mm, 1.^a y 2.^a
 1.000 tapones 18 x 25 mm, 1.^a
 1.000 tapones 15 x 32 x 27 mm, 3.^a porisados
 1.000 tapones 18 x 24 mm, 2.^a
 3.000 tapones 15 x 23 x 15 mm, 1.^a
 1.000 tapones 12 x 20 x 17 mm, 1.^a
 1.000 tapones 32 x 28 x 10 mm.
 2.000 tapones 12 x 22 x 18 mm, 1.^a
 6.000 tapones 12 x 22 x 18 mm, 3.^a
 15.000 tapones 12 x 22 x 18 mm, 4.^a
 4.000 tapones 12 x 23 x 19 mm, 2.^a
 10.000 tapones 18 x 21 mm, 3.^a
 5.000 tapones 18 x 21 mm, 2.^a
 6.000 tapones 15 x 25 x 21 mm, 3.^a
 15.000 tapones 15 x 25 x 21 mm, 3.^a
 15.000 tapones 15 x 28 x 22 mm, rebajad raza.
 7.600 tapones 15 x 23 x 20 mm, 1.^a
 800 tapones 33 x 30 x 28 mm, 2.^a
 2.000 tapones 15 x 22 mm, flaco.
 2.000 tapones 12 x 24 x 20 mm, 1.^a y 2.^a
 12.000 tapones 12 x 23 x 19 mm, 4.^a
 20.000 tapones 12 x 23 x 19 mm, 4.^a
 10.000 tapones 12 x 23 x 19 mm, 2.^a
 1.000 tapones 18 x 24 mm, 2.^a
 10.000 tapones 9 x 19 mm, 2.^a
 20.000 tapones 15 x 19 mm, 2.^a
 3.000 tapones 62 x 37 mm, flaco.
 5.000 tapones 22 x 24 mm, 1.^a y 2.^a
 15.000 tapones 25 x 21 mm, 2.^a
 3.000 tapones 28 x 20 mm, 2.^a
 5.000 tapones 18 x 20 mm, 2.^a
 5.000 tapones 15 x 30 mm, 2.^a
 15.000 tapones 12 x 21 x 17 mm, 1.^a y 2.^a
 4.000 tapones 30 x 27 mm, flaco.
 16.000 tapones 17 x 40 x 34 mm, 3.^a, «Robinets».
 3.000 tapones 17 x 40 x 34 mm, 3.^a, «Robinets» (puresados).
 13.000 tapones 30 x 27 cil., 2.^a y 3.^a, «Robinets».
 5.000 tapones 18 x 31 x 23 mm, 3.^a, «Robinets».
 5.000 tapones 15 x 29 mm, raza, 2.^a, «Robinets».

- 10.000 tapones 30 x 27 mm, 2.^a y 3.^a, «Robi-
nets».
- 5.000 tapones 30 x 27 mm, 2.^a y 3.^a, «Robi-
nets».
- 10.000 tapones 30 x 27 mm, 2.^a y 3.^a, «Robi-
nets».
- 1.500 tapones 17"50 x 45 mm.
- 3.000 tapones 17"45 x 40 mm, «Robi-
nets».
- 1.500 tapones 17"54 x 48 mm, 4.^a B.
- 15.000 tapones 17"50 x 45 mm, 3.^a B. «Robi-
nets».
- 15.000 tapones 17"43 x 45 mm, 2.^a B. 1.
- 15.000 tapones 17"43 x 38 mm, 3.^a B. «Robi-
nets».
- 15.000 tapones 17"43 x 38 mm, 3.^a B. «Robi-
nets».
- 20.000 tapones 17"43 x 38 mm, 3.^a B. «Robi-
nets».
- 3.000 tapones 14 x 24 mm, 2.^a
- 4.000 tapones 20 x 24 mm, 3.^a
- 10.000 tapones 12 x 24 mm, 2.^a (dos sacas).
- 5.000 tapones 20 x 23 mm, 4.^a
- 8.000 tapones 12 x 24 mm, 2.^a
- 5.000 tapones 12 x 28 mm, 2.^a
- 2.000 tapones 15 x 24 mm, 2.^a
- 10.000 tapones 15 x 37 x 35 mm, raza.
- 8.000 tapones 12 x 38 mm, 1.^a
- 8.000 tapones 39 x 35 mm, 1.^a
- 2.000 tapones 39 x 35 mm, extra.
- 3.000 tapones 18 x 50 x 45 mm, 2.^a
- 5.000 tapones 17 x 34 x 29 mm, 3.^a
- 15.000 tapones 17 x 34 x 29 mm, 3.^a
- 10.000 tapones 27 x 24 x 20 mm, 1.^a extra.
- 60.000 tapones 12 x 21 x 17 mm, 2.^a B.
- 20.000 tapones 10 x 14 x 11 mm, 2.^a B.
- 10.000 tapones 15 x 25 x 21 mm, 3.^a B.
- 17.000 tapones 12 x 23 x 19 mm, 2.^a B.
- 30.000 tapones 10 x 20 x 17 mm, 2.^a B.
- 20.000 tapones 10 x 16 x 13 mm, 3.^a B.
- 40.000 tapones 6 x 17 x 18 mm, 1.^a B.
- 16.000 tapones 12 x 24 x 20 mm, 2.^a B.
- 10.000 tapones 7 x 15 x 13 mm, extra.
- 60.000 tapones 10 x 19 x 16 mm, 1.^a B.
- 10.000 tapones 6 x 13 x 11 mm, 2.^a B.
- 60.000 tapones 22 x 15 x 11 mm, 2.^a B.
- 50.000 tapones 10 x 14 x 11 mm, 2.^a B.
- 10.000 tapones 20 x 24 mm, biselados.
- 50.000 tapones 22 x 15 x 13 mm, 2.^a B.
- 19.000 tapones 10 x 17 x 14 mm, 2.^a B.
- 50.000 tapones 8 x 12 x 9 mm, 2.^a B.
- 20.000 tapones 10 x 20 x 17 mm, 2.^a B.
- 50.000 tapones 10 x 19 x 16 mm, 1.^a B.
- 15.000 tapones 15 x 25 x 21 mm, 1.^a B.
- 21.000 tapones 12 x 22 x 18 mm, 2.^a B.
- 150.000 tapones 10 x 16 x 14 mm, 2.^a B.
- 20.000 tapones 15 x 27 x 23 mm, 3.^a B.
- 15.000 tapones 15 x 21 x 17 mm, 2.^a B.
- 30.000 tapones 12 x 21 x 17 mm, 2.^a B.
- 6.000 tapones 7 x 53 x 49 mm, arandelas.
- 100.000 tapones 8 x 13 x 10 mm, 2.^a B.
- 50.000 tapones 8 x 13 x 10 mm, 2.^a B.
- 72.000 tapones 10 x 18 x 15 mm, 2.^a B.
- 60.000 tapones 15 x 22 x 18 mm, clase flaca.
- 40.000 tapones 15 x 22 x 18 mm, fallados.
- 20.000 tapones 15 x 22 x 18 mm, fallados.
- 7.000 tapones 15 x 22 x 18 mm, flaco.
- 20.000 tapones 15 x 22 x 18 mm, fallados.
- 20.000 tapones 15 x 22 x 18 mm, medida
buena.
- 20.000 tapones 15 x 22 x 18 mm, fallados.
- 80.000 tapones 15 x 18 x 22 mm, rebajado raza.
- 20.000 tapones 15 x 22 mm, fallados.
- 60.000 tapones 15 x 22 mm, fallados.
- 75.000 tapones 15 x 22 x 18 mm, fallados.
- 15.000 tapones 15 x 22 x 18 mm, fallados.
- 20.000 tapones 10 x 19 x 16 mm, 1.^a y 2.^a
- 20.000 tapones 23 x 8 x 19 x 14 mm, 1.^a
y 2.^a
- 25.000 tapones Americana.
- 12.000 tapones 18 x 23 mm, 3.^a
- 2.000 tapones 18 x 23 mm, flaco.
- 5.000 tapones 18 x 23 mm, 3.^a
- 10.000 tapones 12 x 22 x 18 mm, extra.
- 4.000 tapones 15 x 23 mm, 2.^a
- 2.000 tapones 18 x 21 mm, 1.^a
- 8.000 tapones 9 x 18 x 13 mm, 3.^a
- 30.000 tapones 12 x 23 x 22 mm.
- 80.000 tapones (tres sacas).
- 25.000 tapones 15 x 22 x 18 mm, 3.^a
- 50.000 tapones 15 x 22 x 18 mm, 1.^a y 2.^a
- 30.000 tapones 15 x 22 x 18 mm, 1.^a y 2.^a
- 50.000 tapones 15 x 22 x 18 mm, 1.^a y 2.^a.
- purisados.
- 40.000 tapones 15 x 18 x 18 mm, 3.^a
- 18.000 tapones 20 x 23 mm, 3.^a
- 10.000 tapones 12 x 28 x 24 mm, 1.^a
- 3.000 tapones 20 x 23 mm, 3.^a
- 5.000 tapones 20 x 23 mm, 4.^a
- 3.000 tapones extra, tapón champaña.
- 2.000 tapones 20 x 24 mm, 2.^a y 3.^a
- 2.000 tapones 18 x 27 mm, 2.^a
- 10.000 tapones 12 x 28 mm, 1.^a y 2.^a
- 40.000 tapones 15 x 22 x 18 mm, 1.^a
- 15.000 tapones 15 x 21 mm, raza.
- 2.000 tapones 12 x 20 mm, 2.^a
- 5.000 tapones 12 x 24 mm, 2.^a y 3.^a
- 20.000 tapones 6 x 27 x 33 mm, 2.^a y 3.^a
- 10.000 tapones 12 x 22 mm, 2.^a
- 3.000 tapones 12 x 20 mm.
- 5.000 tapones 12 x 22 mm.
- 3.000 tapones 12 x 22 mm.
- 1.000 tapones 12 x 24 mm, flaco.
- 3.000 tapones 12 x 23 mm, 2.^a
- 5.000 tapones 10 x 23 mm, 3.^a, natural.
- 2.000 tapones 10 x 23 mm, 2.^a
- 2.000 tapones 27 x 24 mm, 1.^a
- 10.000 tapones 12 x 24 mm, 2.^a y 3.^a
- 15.000 tapones 12 x 23 mm, 2.^a
- 30.000 tapones 15 x 22 x 18 mm, 3.^a y 4.^a
- 100 kilogramos de tapones variados para leña.
- 1.000 kilogramos de tapones de farmacia, 2.^a
y 3.^a
- 500 kilogramos de tapones cabezudo.
- 2.000 tapones 6 x 34 x 31 mm, 2.^a
- 20.000 tapones 6 x 32 x 30 mm, flacos.
- 15.000 tapones 6 x 37 x 35 mm, 2.^a
- 60.000 tapones biselados 19 x 40.
- 16.000 tapones 20 x 22 mm, raza.
- 2.000 tapones 15 x 25 mm.
- 10.000 tapones 12 x 21 mm, 2.^a
- 12.000 tapones 15 x 25 mm, 1.^a
- 10.000 tapones 15 x 21 mm, raza.
- 16.000 tapones 12 x 21 mm, 2.^a
- 47.000 tapones 18 x 21 mm, raza.
- 3.000 tapones 15 x 22 mm, 2.^a
- 5.000 tapones 8,5 x 13 x 10 mm, 1.^a y 2.^a
- 3.000 tapones 18 x 22 mm, 1.^a
- 1.000 tapones 18 x 22 mm, 1.^a, flaca.
- 12.000 tapones 18 x 22 mm, 1.^a
- 2.000 tapones 12 x 20 x 17 mm, 4.^a
- 10.000 tapones 18 x 23 mm, 3.^a
- 2.000 tapones 15 x 21 x 18 mm, 1.^a
- 5.000 tapones 12 x 21 x 17 mm, 1.^a
- 8.000 tapones 15 x 22 mm, purisados.
- 4.000 tapones 15 x 21 mm, 3.^a
- 5.000 tapones 9 x 21 x 17 mm, 1.^a
- 16.000 tapones 10 x 14 x 11 mm, 1.^a
- 12.000 tapones 12 x 27 x 23 mm, 2.^a
- 1.000 tapones 15 x 25 mm, 3.^a
- 1.000 tapones 18 x 27 mm, 1.^a
- 1.000 tapones 30 x 27 mm, 3.^a
- 10.000 tapones 30 x 27 mm, 2.^a
- 1.000 tapones 15 x 27 mm, 2.^a
- 2.000 tapones 15 x 28 mm, 3.^a
- 25.000 tapones 10 x 14 x 11 mm, 2.^a
- 20.000 tapones 10 x 14 x 11 mm, 3.^a
- 20.000 tapones 10 x 14 x 11 mm, 2.^a
- 20.000 tapones 10 x 14 x 11 mm, 3.^a
- 2.000 kilogramos de tapones de clases variadas.
flacos.
- 4.000 kilogramos de corcho blanco, bueno.
- 500 kilogramos de tapón para leña, variados.
- 1.500 tapones 12 x 27 x 23 mm, 3.^a
- 12.000 tapones 15 x 25 x 21 mm, 3.^a B.
- 2.000 tapones 15 x 23 x 19 mm, 3.^a B.
- 10.000 tapones 18 x 22 mm, 1.^a B.
- 4.000 tapones 18 x 22 mm, 1.^a B.
- 15.000 tapones 18 x 22 mm, 1.^a
- 25.000 tapones 18 x 22 mm, 1.^a B.
- 15.000 tapones 18 x 22 mm, 3.^a
- 6.000 tapones 18 x 22 mm, 3.^a
- 20.000 tapones 18 x 22 mm, 3.^a B.
- 25.000 tapones 18 x 22 mm, 3.^a B.
- 20.000 tapones 15 x 22 mm, 2.^a
- 20.000 tapones 15 x 22 mm, 2.^a
- 20.000 tapones 15 x 22 mm, 2.^a
- 10.000 tapones 15 x 22 mm, 2.^a
- 48.000 tapones 10 x 19 x 16 mm, 2.^a
- 48.000 tapones 10 x 19 x 16 mm, 2.^a
- 20.000 tapones 10 x 19 x 16 mm, 1.^a
- 40.000 tapones 10 x 19 x 16 mm, 1.^a
- 30.000 tapones 10 x 19 x 16,5 mm, 1.^a
- 10.000 tapones 10 x 19 x 16 mm, extra.
- 15.000 tapones 10 x 19 x 16 mm, 2.^a
- 20.000 tapones 10 x 19 x 16 mm, 1.^a
- 90.000 tapones 10 x 19 x 16 mm, 2.^a
- 10.000 tapones 10 x 18 x 15 mm, 2.^a
- 90.000 tapones 10 x 22 x 17 mm, 2.^a B.
- 90.000 tapones 10 x 20 x 17 mm, 2.^a B.
- 8.000 tapones 31 x 24 x 20 mm, 1.^a B.
- 25.000 tapones 12 x 23 x 19,5 mm, 1.^a B.
- 10.000 tapones 12 x 23 x 19 mm, 2.^a B.
- 40.000 tapones 22 x 20 x 17 mm, 2.^a B.
- 40.000 tapones 12 x 19 x 18 mm, 1.^a B.
- 3.000 arandelas 18 x 37.
- 8.000 tapones 18 x 37 x 19 mm, 2.^a B.
- 40.000 tapones 10 x 14 x 11 mm, 2.^a B.
- 20.000 tapones 16 x 55 x 53 mm, 2.^a, buena
arandela.
- 20.000 tapones 15 x 19 x 13 mm, 2.^a
- 5.000 tapones biselados «Torrón», 1.^a
- 5.000 tapones naturales 15 x 18 mm.
- 5.000 tapones 18 x 25 mm, 3.^a
- 5.000 tapones 18 x 24 mm, 2.^a
- 10.000 tapones 18 x 22 mm, 2.^a
- 5.000 tapones 18 x 22 mm, 3.^a
- 10.000 tapones 10 x 20 x 17 mm, 3.^a
- 20.000 tapones 15 x 22 x 18 mm, flaco.
- 20.000 tapones 10 x 16 x 13 mm, 2.^a flaco.
- 2.000 tapones 12 x 18 mm, 1.^a
- 3.000 tapones 15 x 24 mm, 4.^a
- 4.000 tapones 18 x 22 mm, 3.^a
- 5.000 tapones 12 x 21 mm, 3.^a
- 10.000 tapones 12 x 22 mm, 3.^a
- 5.000 tapones 30 x 27 mm, 2.^a
- 5.000 tapones 15 x 22 mm, 3.^a
- 3.000 tapones 15 x 22 x 18 mm, 1.^a
- 10.000 tapones 9 x 15 x 12 mm, raza buena.
- 10.000 tapones 15 x 28 mm, raza pais.
- 5.000 tapones 15 x 22 mm, raza.
- 5.000 tapones 15 x 22 mm, raza.
- 10.000 tapones 15 x 30 mm, 2.^a
- 15.000 tapones 18 x 22 mm, 3.^a
- 10.000 tapones 15 x 40 x 34 mm, 3.^a
- 30.000 tapones 12 x 19 x 13 mm, 3.^a
- 8.000 tapones 18 x 24 mm, 3.^a
- 8.000 tapones 12 x 21 mm, 3.^a
- 8.000 tapones 12 x 21 mm, 4.^a
- 20.000 tapones 9 x 21 x 17 mm, 5.^a
- 5.000 tapones 15 x 22 mm, 3.^a
- 5.000 tapones 15 x 22 mm, 2.^a
- 15.000 tapones 18 x 12 mm, 3.^a
- 20.000 tapones 12 x 21 mm, 5.^a
- 5.000 tapones 15 x 24 mm, 4.^a
- 5.000 tapones 15 x 24 mm, 3.^a
- 10.000 tapones 18 x 24 mm, 2.^a
- 15.000 tapones 20 x 23 mm, raza.
- 5.000 tapones 18 x 22 mm, 3.^a
- 10.000 tapones 15 x 22 x 18 mm, 4.^a
- 15.000 tapones 15 x 24 mm, 3.^a, raza.
- 20.000 tapones 18 x 22 mm, 3.^a, raza.
- 15.000 tapones 15 x 24 mm, 3.^a
- 10.000 tapones 18 x 25 mm, 3.^a
- 15.000 tapones 15 x 22 x 18 mm, 3.^a
- 10.000 tapones 20 x 23 mm, 3.^a, dos sacas.
- 15.000 tapones 20 x 25 mm, 3.^a
- 15.000 tapones 20 x 23 mm, 1.^a
- 10.000 tapones 1.^a
- 40.000 tapones 15 x 22 mm, 2.^a, arriba.
- 10.000 tapones 10 x 18 x 15 mm, 3.^a
- 10.000 tapones 10 x 18 x 15 mm, 4.^a
- 20.000 tapones 10 x 18 x 15 mm, 3.^a
- 20.000 tapones 10 x 18 x 15 mm, 3.^a

5.000 tapones 10 x 20 x 17 mm. 3.^a
 10.000 tapones 10 x 20 x 17 mm. 3.^a
 50.000 tapones 10 x 20 x 17 mm. 3.^a
 50.000 tapones 10 x 20 x 17 mm. 3.^a
 20.000 tapones 10 x 20 x 17 mm. 4.^a
 20.000 tapones 10 x 20 x 17 mm. 3.^a
 60.000 tapones 10 x 20 x 17 mm. 3.^a
 3.000 tapones 10 x 20 x 17 mm. 3.^a
 3.000 tapones 10 x 20 x 17 mm. 4.^a
 37.000 tapones 10 x 20 x 17 mm. 3.^a
 10.000 tapones 10 x 20 x 17 mm. 3.^a
 10.000 tapones 15 x 12 mm.
 30.000 tapones 10 x 16 x 13 mm. 3.^a
 20.000 tapones 10 x 17 x 14 mm. 2.^a
 10.000 tapones 20 x 14 x 11 mm. 3.^a
 15.000 tapones 9 x 14 x 11 mm. 1.^a
 3.000 tapones 12 x 22 x 18 mm. 2.^a
 4.000 tapones 12 x 22 x 18 mm. 3.^a
 5.000 tapones 12 x 22 x 18 mm. 1.^a
 10.000 tapones 12 x 21 mm. 2.^a
 10.000 tapones 18 x 21 mm. 4.^a
 15.000 tapones 12 x 21 mm. 4.^a
 20.000 tapones 12 x 21 mm. 4.^a
 10.000 tapones 15 x 25 mm. 2.^a
 20.000 tapones 15 x 27 mm. 2.^a
 15.000 tapones 12 x 27 mm. 2.^a estimo su valor en 3.650.000 pesetas.

Corcho almacenado:

100 kilogramos de corcho 1-A, con espina.
 3.500 kilogramos de trozos de corcho, panel muy negro.
 1.500 kilogramos de trozos de corcho, panel muy azul.
 500 kilogramos de corcho grueso. 2.^a
 200 kilogramos de corcho, media marca, estimo su valor en 685.000 pesetas.
 Correas, muelas y otros:
 20 correas, aproximadamente, trapezoides, varias medidas.
 20 muelas, aproximadamente, esmeril, varias medidas.
 Dos cuadros.
 Un calendario.
 Dos papeleras, estimo su valor en 45.000 pesetas.

Resumen valoración global

| | Pesetas |
|-------------------------------|-------------------|
| Oficina | 165.000 |
| Salas | 190.000 |
| Plásticos | 345.000 |
| Cajas de cartón | 225.000 |
| Almacén | 80.000 |
| Hilos | 50.000 |
| Papel Japón | 550.000 |
| Papel de paneles | 4.950.000 |
| Maquinaria | 2.450.000 |
| Electricidad | 840.000 |
| Almacén (tapones) | 3.650.000 |
| Corcho almacenado | 685.000 |
| Correas, muelas y otros | 45.000 |
| Suma total | 14.225.000 |

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de Mascanada, número 6, San Feliu de Guixols, siendo su depositaria Carmen Blanch Vinolas, con domicilio en Mascanada, número 6, San Feliu de Guixols.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 27 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 3 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 10 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo

menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrece las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 31 de julio de 1986.-El Secretario.-14.049-E (65175).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ANTEQUERA

Cédula de emplazamiento

De orden del excelentísimo señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 23/1985, sobre imprudencia, contra el inculpado Mrifouad Sabbagh Abdulkader, nacido en 1938, hijo de Abed El Kadu y Badrcia, domiciliado en calle Nuharin, 87, prist pl., de Damasco, sin domicilio conocido en España, por medio de la presente cédula se emplaza al referido inculpado, para que en término de diez días, a partir del siguiente a la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Alameda, número 1, 1.º, con el fin de practicar diligencias, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo y firmo la presente en Antequera a 11 de agosto de 1986.-El Secretario.-14.033-E (65159).

BURGOS

Edictos

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, número 359/1985, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora señora Manero Barriuso, contra don Camilo Vázquez Novoa y doña Rosario Román Rubio, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 7 de octubre próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta segunda subasta, que será el 75 por 100 de la tasación que luego se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días hábiles y horas de Audiencia.

Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«1. En Medina de Pomar (Burgos).-Departamento número 15 o vivienda letra D, situada a la izquierda, subiendo, de la planta alta tercera, con acceso por el portal del viento sur. Linda: Norte o frente, escalera, vivienda derecha, derecha de su misma planta, portal y patio; derecha, vivienda centro-izquierda de su misma planta, fondo, calle, e izquierda, casa de la avenida de Bilbao. Mide unos 66 metros cuadrados y le corresponde una participación del 2,45 por 100 en los elementos comunes del siguiente edificio del que forma parte. Casa en el sitio de Los Tranquilos, compuesta de planta baja y cuatro altas. Su solar mide unos 960 metros cuadrados. Linda: Norte, Ubaldo Gutiérrez Solana; sur y oeste, calle, y este, edificio construido por don José María González Sobera. Inscrita al tomo 1.702, folio 248 vuelto, finca 9.273.»

Valorada a efectos de subasta en 2.380.000 pesetas.

Sale a esta segunda subasta por el 75 por 100 de dicha tasación.

Dado en Burgos a 3 de marzo de 1986.-El Magistrado-Juez, José González de la Red.-El Secretario.-1.213-D (65138).

★

El Magistrado-Juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 89/1985, instado por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora señora Manero Barriuso, contra don Daniel Mijarra Navas y otra, he acordado la celebración de la segunda, pública subasta, para el próximo día 6 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el del 75 por 100 del precio de tasación fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

2. Diecinueve, piso 8.º, tipo B-V2, situado en la octava planta alta del edificio enclavado en la parcela número 13, del polígono residencial «Allende Duero», en Aranda de Duero, con acceso por el portal del bloque I. Ocupa una superficie construida de 130,91 metros cuadrados y útil de 109,80 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza en su fachada sur y tendedero en la del norte. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,70. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.336, folio 227, finca 28.965.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en 3.910.000 pesetas. Sale a esta segunda subasta por el 75 por 100 de dicho precio.

Dado en Burgos a 13 de mayo de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.708-D (65139).

★

El Magistrado-Juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 425/1985 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por la Procuradora señora Manero Barriuso, contra don Ceferino Faustino García Vázquez y su esposa doña Margarita Pico Acosta, de Aranda de Duero, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Parcela de terreno señalada con el número 15, de la calle del Abedul, en el monte denominado La Calabaza, sito en el paraje del mismo nombre, en término municipal de Aranda de Duero. Ocupa una extensión superficial de 1.087 metros cuadrados y linda: Por su frente, en línea de 17 metros 90 centímetros, con la calle del Abedul; por la derecha, entrando, en línea de 44 metros 51 centímetros con la calle del Avellano; por la izquierda, en línea de 38 metros 8 centímetros, con la parcela número 13 de la calle del Abedul, y por el fondo, en línea de 41 metros 40 centímetros, con las parcelas 64 y 66 de la calle del Olmo. En su interior hay una vivienda unifamiliar de planta baja, compuesta de varias dependencias. Ocupa una superficie total construida de 146 metros cuadrados; su construcción fue hecha con materiales prefabricados de actualidad y está dotada de los correspondientes servicios de electricidad, agua y desagüe, encontrándose rodeada totalmente por el resto del terreno de la parcela,

destinado a zonas de acceso y jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, tomo 1.234, libro 195, folio 75, finca 21.728.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en la cantidad de 5.100.000 pesetas, por cuyo tipo sale a esta primera subasta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 10 de octubre del corriente año, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de los 5.100.000 pesetas indicados, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Burgos a 16 de mayo de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.779-D (65140).

CARBALLO

Edicto

Don José Alejandro Criado Fernández, Juez de Primera Instancia de Carballo y su partido.

Hace público: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 209 de 1982, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Francisco Astray Labarta, contra don Ernesto Pereira Garcia, su esposa doña María Luisa Picón Costoya, don Delfino Pereira Garcia, vecinos de Laracha, sobre reclamación de 2.053.419 pesetas de principal y 800.000 pesetas para intereses y costas, se acordó con esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a los ejecutados y que se reseñan a continuación; señalándose para ella la hora de las doce del día 8 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado; haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que se presentarán títulos de propiedad.

Para el supuesto de que quedara desierta la primera subasta, se señala para la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la hora de las doce del día 3 de noviembre próximo, en la misma Sala de Audiencia.

Y para el supuesto de quedar desierta la segunda, se señala para la tercera la hora de las doce del día 27 del indicado mes de noviembre próximo, en la misma Sala Audiencia, y sin sujeción a tipo.

Inmuebles

Las dos terceras partes de los bienes, derechos y acciones que correspondan a los ejecutados don Ernesto y don Delfino Pereira Garcia, en las herencias de sus padres don Manuel Pereira Morgade y doña Consuelo Garcia Marta, en las que se comprenden las siguientes fincas:

1. Casa número 23 del pueblo de Laracha, que tiene su única puerta de entrada hacia el norte, por donde limita con la carretera que conduce de

La Coruña a Corcubión; este, con un reducido terreno perteneciente a esta misma casa, después del cual limita con la de don Silverio Moreda, hoy de Herminia Varela Canedo; espalda, al sur, con una pequeña huerta perteneciente a esta casa, hoy destinada a cuerdas y camino que da salida a una pequeña extensión de terreno destinado a era y otros servicios, y oeste, casa y murallón de los herederos de don Maximino Cacheiro.

2. Parcela de terreno llamada Teixunda, a labradío, en la parroquia de Torás-Laracha, cerrada con un muro propio y fuera de dicho muro por el norte una faja de terreno destinado para servicio propio y de servidumbre para la casa y parcela de terreno que se adjudica a don Manuel Pereira Morgade, que en total arroja una cabida aproximada de 2 áreas 62 centiáreas, equivalentes a medio ferrado. Linda: Al norte, herederos de don Maximino Cacheiro; sur y oeste, labradío de doña María Verdía Pedreira, y este, terreno llamado Teixenda.

3. La finca a labradío con algo de prado y monte llamado «Leira y Chousa da Telleira», y también «Da Gándara», de la superficie total de 1 hectárea 9 áreas 34 centiáreas.

4. Leira de prado, a labradío y pasto, en la parroquia de Torás, cerrada sobre sí, de unos 14 ferrados, aproximadamente, o sea, 73 áreas 36 centiáreas. Linda: Al norte, labradío y monte y prado de los herederos de Ramón Astray; sur, prado que fue de José Pallás Cañedo y otros, de María Patiño; este, labradío y monte de dicha María Patiño, y oeste, monte y prado de don Eulogio Astray y, en parte, riego de agua en medio; existiendo en ella actualmente una batería de invernaderos desmontables.

Las dos terceras partes indicadas fueron valoradas en 13.325.000 pesetas.

Dado en Carballo a 23 de julio de 1986.—El Juez, Alejandro Criado Fernández.—El Secretario.—14.668-C (65133).

FRAGA

Edicto

Don Amor Francisco Aranda Moreno, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de Fraga y su partido.

Hace saber: Que en auto ejecutivo número 65/1983, a instancia de la actora Caja Rural Provincial de Huesca, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador señor Rubio Carretón, y siendo demandado don Antonio Abad Ramos y doña Nieves Mateo Martín, con domicilio en Barcelona, calle Descartes, 14, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que la certificación del Registro de la Propiedad estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, debiendo conformarse con ellos.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 31 de octubre próximo, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte: Segunda subasta: El 28 de noviembre siguiente.

en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 7 de enero de 1987 próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una era y pajar, sita en partida Eras de Arriba, del término de Alcolea, de 28 áreas 59 centiáreas de superficie. Inscrita al folio 183, libro 16 de Alcolea, tomo 309 del archivo, inscripción primera, finca número 2.093.

Valorada en 142.950 pesetas.

Campo de secano, sito en partida Atablados, de 19 áreas 80 centiáreas de superficie. Inscrita al folio 175, libro 16 de Alcolea, tomo 309 del archivo, inscripción primera, finca 2.089.

Valorada en 50.000 pesetas.

Una casa con corral, en la calle de Barbastró, 8, de Alcolea de Cinca, de 120 metros cuadrados de superficie, de la que 96 corresponden a la casa y el resto al corral. Inscrita al folio 183, libro 11 de Alcolea, tomo 193 del archivo, inscripción tercera, finca 1.561.

Valorada en 1.320.000 pesetas.

Un pajar y era, partida Las Eras o Balsaoguera, de Alcolea de Cinca, de 2 áreas 88 centiáreas de superficie. Inscrita al folio 189 vuelto, libro 11 de Alcolea, tomo 193 del archivo, inscripción tercera, finca 1.564.

Valorada en 20.000 pesetas.

Un campo de secano, partida Atablados, de Alcolea de Cinca, de 30 áreas 10 centiáreas de superficie. Inscrita al folio 177 del libro 16 de Alcolea de Cinca, tomo 309 del archivo, inscripción primera, finca 2.090.

Valorada en 9.550.500 pesetas, y sobre cuyo terreno se encuentran dos edificios destinados a granja avícola y vivienda.

Dado en Fraga a 21 de julio de 1986.-El Juez. Amor Francisco Aranda Moreno.-El Secretario.-14.662-C (65129).

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 328/1985 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca March», representada por el Procurador don Juan García Ontoria, contra don Juan Mayrol Sureda, en reclamación de 4.631.160 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijan en cero, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Pieza de tierra, secano e indivisible, sita en el término de Manacor, denominada Las Praderas, la que mide aproximadamente unas 88 áreas 78 centiáreas, lindante: Al este, con tierra de Antonio Cabrer, sur, en parte, la carretera de Palma de Artá, y en parte, tierras de Antonio Rosselló Llull y Ana Riera Santandreu; oeste, en parte, tierras de Miguel Juan Sansó, Carlos Cladera Moreno, Antonio Sánchez, Bartolomé Llobet y Antonio Rosselló Llull, y en parte, el camino de Son Talent, y norte, tierra de José Riera Alcover.

Inscrita al tomo 3.290, libro 621 de Manacor, folio 250, finca 38.500.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Via Alemania, 5, 3.º, de esta ciudad, el próximo día 16 de octubre del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate es de 9.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de quedar desierta dicha primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 18 de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será el 75 por 100 de la primera, y, caso de resultar también desierta dicha segunda subasta, se celebraría una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de diciembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Palma de Mallorca a 17 de julio de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-14.663-C (65130).

SALAMANCA

Edicto

Don Argimiro Domínguez Rodríguez Arteaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 40/1986, se tramita expediente sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador señor Salas Villagómez, en nombre y representación de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra los bienes hipotecados por don Gregorio Martínez Sáez, doña Isabel Liarte Madrid, don José Martínez Sáez y doña Angeles García Hernández, mayores de edad, cónyuges y vecinos de esta ciudad, con domicilio en paseo de la Estación, número 95, 4-D, y que después se reseñarán, para hacer efectiva la cantidad de 5.800.000 pesetas de principal, 235.902 pesetas de intereses y 1.800.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a segunda y tercera pública subasta y término de veinte días los bienes de referencia, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 11.400.000 pesetas, señalada en la escritura de poder acompañada, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-La segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de octubre de 1986, a las trece horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100.

Segunda.-Para tomar parte en la misma, todos los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que no cubra o que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en

la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo tipo de licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que si la segunda quedara desierta, se anuncia una tercera subasta, que tendrá lugar en la misma Sala de Audiencia, el día 31 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo, habiendo de consignar para tomar parte en ella el mismo tanto por ciento que para la segunda.

Bienes que se subastan

Trozo de terreno en término municipal de Calvarrasa de Abajo (Salamanca), al sitio de Las Eras o carretera de Villacastín a Vigo. Ocupa una extensión superficial de 680 metros cuadrados. Linda: Por el este, en línea de 40 metros, con finca de doña Sabina Hernández; por el sur, en línea de 17 metros, con la carretera de Villacastín a Vigo, y por el oeste, en línea de 40 metros, con finca de doña Sabina Hernández Hernández. Sobre esta finca existe un edificio destinado a industria de hostelería, de dos plantas, con una superficie en cada una de ellas de 206 metros cuadrados, aproximadamente; en la planta baja existe un restaurante, bar, cocina y servicios, salón, dos cuartos de baño y un cuarto de aseo, con distintas ventanas en todos sus lados. Linda: Por el norte y sur, con la finca donde está enclavada; oeste, finca de Matias Vicente, y por el este, con parte de la finca donde está enclavada, destinada a calle particular.

Dado en Salamanca a 21 de julio de 1986.-El Magistrado-Juez, Argimiro Rodríguez Arteaga.-El Secretario.-14.681-C (65188).

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Don José Galán Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 56/1986, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Damián Bartolomé Garretas, contra don Raúl Peña Nalda, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes que se dirán, que se llevarán a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de los días 6 de octubre, 5 de noviembre y 4 de diciembre de 1986, respectivamente, con las condiciones siguientes:

Primera.-Que servirá de tipo para la primera subasta el valor del bien; en la segunda, el valor del bien con rebaja del 25 por 100, y la tercera es sin sujeción a tipo.

Segunda.-Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Tercera.-Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta para la primera y la segunda, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-Podrán hacerse posturas en plica cerrada, conforme al artículo 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Que el remate podrá hacerse en calidad de cederse a terceros.

Sexta.-En cuanto a bienes inmuebles se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaria.

ría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta dicha titulación, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.-Parcela de terreno con el número 26-B, sita en la colonia La Marazuela, en las calles del Tomillarón, Cerro de la Paloma y de la Marazuela, en término municipal de Las Rozas. Se halla orientada con frente a la calle Cerro de la Paloma. Tiene una superficie de 533 metros cuadrados. Sobre dicha parcela de terreno se halla construida una vivienda unifamiliar tipo B, con una superficie útil de 213 metros y 29 decímetros cuadrados, una superficie construida de 255 metros y 17 decímetros cuadrados y una superficie total de ocupación de 96 metros cuadrados. Consta de dos plantas y de semisótano. La planta semisótano se destina a garaje y tiene una superficie útil de 48 metros cuadrados. La planta baja ocupa una superficie de 88 metros y 27 decímetros cuadrados, y la planta alta ocupa una superficie de 77 metros y 2 decímetros cuadrados, todo ello distribuido en habitaciones, destinándose el resto de la superficie a jardín. Linda: Por su frente, este, con calle Cerro de la Paloma; por la izquierda, sur, con resto de la finca matriz; por la derecha, norte, con la parcela 25-B, de igual procedencia que ésta, y por el fondo, oeste, con resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda, al tomo 2.154, libro 205, finca número 11.983, folio 97, inscripciones segunda y tercera.

Precio tipo: 5.400.000 pesetas.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 14 de julio de 1986.-El Juez, José Galán Gutiérrez.-El Secretario.-14.680-C (65182).

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido, decano,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 541 de 1985 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tames, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Antonio Migueliz Dabadie y esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 29 del próximo mes de septiembre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor

postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.-Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 1.900.000 pesetas.

Finca hipotecada: Piso 13, letra C, correspondiente al bloque 41, del polígono de Capuchinos, hoy calle Basanoga, número 6, en Rentería. Ocupa 49,62 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, tomo 902 del archivo, libro 265 de Rentería, folio 151 vuelto, finca número 15.596, inscripción tercera.

Dado en San Sebastián a 23 de mayo de 1986.-El Magistrado-Juez, Luis Blázquez Pérez.-El Secretario.-3.232-D (65142).

★

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido, decano,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 523 de 1985, Sección Primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tames, contra la finca especialmente hipotecada por don Crescencio Pérez de Arrilucea Fernández Barrena, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 29 del próximo mes de septiembre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.-Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 3.207.000 pesetas.

Finca hipotecada: Finca urbana señalada con el número 1 de la relación de parcelas resultantes de la reparcelación del subpolígono 1 del polígono XXXVII de Irún. Sobre dicha parcela se halla edificada una casa señalada con el número 20, sita en la calle Ermita, de Irún, compuesta de planta baja, dos pisos altos y desván, que ocupa un solar de 81 metros cuadrados. Linda: Por todos los lados, con terreno de dominio público. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, en el tomo 890 del archivo, libro 379 de Irún, folio 80 vuelto, finca número 21.946, inscripción tercera.

Dado en San Sebastián a 23 de mayo de 1986.-El Magistrado-Juez, Luis Blázquez Pérez.-El Secretario.-3.231-D (65141).

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

Don Joaquín José Ortiz Blasco, Magistrado-Juez, por prórroga de jurisdicción, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo bajo el número 242/1984, a instancia de doña María Asunción Moreno Fort, representada por la Procuradora doña Ana María Pujol Gimeno, contra don Eduardo Juanolas Urto, don Francisco J. Roma Barrachina y don Josep Verges Grau, todos ellos en situación procesal de rebeldía, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública substa, por término de veinte días, de los bienes inmuebles y muebles, embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que para cada uno de ellos se hará constar. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Alameda, 21-23, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de octubre próximo, y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 7 de noviembre siguiente y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 5 de diciembre siguiente, y hora de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.^a Urbana: Porción de terreno edificable, sito en el término municipal de Santa Eulalia de Ronsana (Barcelona), que forma la parcela número 43 de la urbanización «Els Lladoners», de superficie 772 metros 32 decímetros cuadrados, equivalentes a 20.441,76 palmos cuadrados. Linda: Al norte y oeste, con calles de la urbanización; al sur, con la parcela número 43 bis, y al oeste, parte con la parcela número 45. Inscrita en el Registro de la Propiedad I-b de Granollers al folio 239, tomo 874 del archivo, libro 20 de Santa Eulalia de Ronsana, bajo el número 2.017, a favor de don Eduardo Juanola Urto y don Jaime Garriga, por partes iguales entre sí.

El embargo preventivo de la mitad indivisa de tal finca perteneciente al señor Juanola se anotó preventivamente el 17 de abril de 1985.

Tipo de licitación: 500.000 pesetas. Parte indivisa de don Eduardo Juanola Urto: 250.000 pesetas.

2.^a Urbana: Porción de terreno sito en el término municipal de Santa Eulalia de Ronsana, que forma la parcela número 42 de la urbanización «Els Lladoners», de superficie 1.331 metros 20 decímetros cuadrados, iguales a 35.234,20 palmos cuadrados. Linda: Al norte, con parcela 43 bis; al sur y oeste, con calles de la urbanización, y al este, con la parcela 42 bis. Inscrita en aquel mismo Registro a favor de don Juan García Corcera y don Eduardo Juanola Urto, por partes iguales e indivisas, en el tomo 974 del archivo, libro 20 de Santa Eulalia de Ronsana, folio 231, finca número 2.013.

El embargo preventivo de la mitad indivisa perteneciente al señor Juanola se anotó preventivamente el día 17 de abril de 1985.

Tipo de licitación: 800.000 pesetas. Parte indivisa de don Eduardo Juanola Urto: 400.000 pesetas.

3.^a Urbana: Porción de terreno, solar sito en el término municipal de Caldes de Montbui (Barcelona), de pertenencias de la heredad Marqués. Tiene una superficie de 1.948 metros cuadrados. Linda: Frente y este, con calle Joaquín Jorba; izquierda, entrando, sur, con resto de finca matriz; derecha, norte, con finca heredad Marqués, y fondo, oeste, con Torrente Bugaray. Inscrita en el propio Registro a favor de don Eduardo Juanola Urto, al folio 44 del tomo 1.705 del archivo, finca número 6.796.

El embargo obtenido por el demandante, señora Moreno, se anotó preventivamente el 17 de abril de 1985, finca procedente de la segregación de la número 359, comprendiendo también la finca número 4.429, obrante al folio 211 del tomo 798 del archivo, libro 47 de Caldes de Montbui.

Tipo de licitación: 750.000 pesetas. Parte indivisa de don Eduardo Juanola Urto: 375.000 pesetas.

4.^a Rústica: Pieza de tierra parte campo y parte viña, de cabida 4 cuarteras 11 cuartanes, de sembradura de trigo, poco más o menos, equivalentes a 1 hectárea 80 áreas 55 centiáreas y 87 miliáreas, situada en término municipal de Caldes de Montbui y partida denominada Las Brugueras. Lindante: A oriente, con Josefa Peig Font, Enrique Puigdomènech Auferill y con camino; al mediodía, con las tierras de la Diputación Provincial y parte con la riera de Caldes, y al norte, con la riera de Caldes. En dicho terreno existe edificado un conjunto destinado a la explotación, avícola, compuesto de 3 naves de 90 metros de largo por 16 de ancho, edificadas en planta baja,

solamente, menos una de ellas, que tiene encima un piso alto destinado a vivienda del encargado del complejo, de superficie edificada, cada nave, 1.440 metros cuadrados y la vivienda 100 metros cuadrados; una nave de 63 metros de largo por 17 metros de ancho, también edificada en planta baja, con una superficie en junto de 1.800 metros cuadrados, y un almacén de planta baja de 19 metros de largo por 10 metros de ancho, con una superficie de 190 metros cuadrados.

Todas dichas naves y almacén son de obra, sin distribución interior y de construcción sencilla idónea a su específico destino de gallineros y almacenamiento de forrajes y piensos. El resto del terreno no edificado está destinado a patios y espacios libres. Inscrita en aquel mismo Registro, por mitades indivisas, a favor de don Joaquín Sardá Mestres y don Eduardo Juanola Urto al folio 144 del tomo 201 del archivo, libro 15 de Caldes de Montbui, finca número 1.530.

El embargo se anotó preventivamente, en cuanto a la mitad indivisa perteneciente al señor Juanola, el día 17 de abril de 1985.

Tipo de licitación: 9.000.000 de pesetas. Parte indivisa de don Eduardo Juanola Urto: 4.500.000 pesetas.

5.^a Rústica: Fundo rústico sito en Caldes de Montbui, paraje Las Brugueras, secano, de extensión 50 áreas 20 centiáreas. Lindante: Al norte, con Isidro Puigdueta; este, finca de que se segregó; sur, Sociedad anónima «Sanco, Sociedad Anónima», y al oeste, con Francisco Sutrias, hoy terrenos de dicha Sociedad. Inscrita en aquel mismo Registro de la Propiedad de Granollers I B, por mitades indivisas a favor de don Eduardo Juanola Urto y don Joaquín Sardá Mestres, al folio 211 del tomo 798 del archivo, libro 47 de Caldes de Montbui, finca número 4.429.

El embargo de la mitad indivisa perteneciente al señor Juanola, se anotó preventivamente el día 17 de abril de 1985.

Tipo de licitación: 1.000.000 de pesetas. Parte indivisa de don Eduardo Juanola Urto: 500.000 pesetas.

6.^a Urbana: Número 12, piso segundo, puerta primera, de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, señalada con los números 43 y 45 de la calle General Mola y con los números 9 y 11 de la calle Marina, tiene su entrada por la escalera de la calle Marina, números 9 y 11. Mide una superficie útil de 65 metros cuadrados y linda: Al frente, con rellano de escalera por donde tiene su entrada y con piso puerta segunda de la misma planta; izquierda, entrando, con proyección vertical de la calle Marina, mediante terraza; al fondo, puertas primera y segunda, planta segunda; a la derecha, con José Sol y con patio de luces; por debajo y por encima, con los correlativos inmediatos inferior y superior. Su cuota es de 4,42 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Barcelona, partido judicial de Santa Coloma de Gramanet, a favor de los consortes don Eduardo Juanola Urto y doña Rosario Manent Sol, al folio 241 del tomo 666 del archivo, finca número 39.571.

El embargo trabado sobre la mitad indivisa propiedad del señor Juanola se anotó preventivamente el día 19 de febrero de 1985.

Tipo de licitación: 1.000.000 de pesetas. Parte indivisa de don Eduardo Juanola Urto: 500.000 pesetas.

7.^a Urbana: Vivienda a la que en la Comunidad se le asigna el número 1, situada en la planta baja, puerta primera del edificio; término municipal de Palau de Plegamans, pasaje San Juan, sin

número. Tiene una superficie útil de 55 metros 53 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera y caja escalera; derecha, entrando, con pasaje de su situación; espalda, con José Vallvé y patio de luces, e izquierda, con puerta segunda de esta planta y patio de luces. Consta de recibidor, baño, cocina, comedor, estar y tres dormitorios. Se le asigna a este departamento 22,51 por 100, y de otro entero por 100 de los elementos comunes y gastos en relación al total valor del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabdell, a favor de don Eduardo Juanola Urto, al folio 238 del tomo 1.439 del archivo, libro 59 del Ayuntamiento de Palau de Plegamans, finca número 2.990.

El embargo trabado a instancia de doña María Asunción Moreno se anotó preventivamente el día 20 de febrero de 1985.

Tipo de licitación: 850.000 pesetas. Parte indivisa de don Eduardo Juanola Urto: 425.000 pesetas.

8.^a Departamento número 2. Vivienda en la primera y única planta alta de la casa sita en calle Enma, número 7, de la población de Sant Quirze de Bessora. Mide 150 metros cuadrados de superficie, y linda: Al norte, con don José Solá Campí; al este, Juan Arxé; al mediodía, con vuelo de la calle de situación, y a poniente, con Luis Pujol. Tiene asignada una cuota de participación del 50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic a favor de los consortes don Javier Romá Barrachina y doña María Teresa Pujol Gamisants, por partes iguales indivisas, al folio 79 del tomo 1.494 del archivo, libro 43 de Sant Quirze de Bessora.

El embargo trabado sobre la mitad indivisa perteneciente al demandado señor Romá se anotó preventivamente el día 4 de febrero de 1985.

Tipo de licitación: 1.500.000 pesetas. Mitad indivisa de don Javier Romá Barrachina: 750.000 pesetas.

9.^a Extensión de terreno: Solar de forma rectangular, que mide de ancho 5 metros y de fondo 24 metros, ocupando una superficie de 120 metros cuadrados; está situado en término de San Quirico de Bessora y da frente a la carretera de Berga, del eje de la cual dista 6 metros de su línea de fachada, en parte del cual hay construido un edificio con frente a dicha carretera, sin número, compuesto de planta baja destinada parte a garaje y parte a vivienda. La total superficie edificada de planta baja, destinada a vivienda, es de 33 metros 50 decímetros cuadrados, o sea, en junto una superficie de 75 metros 10 decímetros cuadrados, correspondiendo además, 15 metros 40 decímetros cuadrados al referido garaje o local de negocio. La vivienda consta de vestíbulo, cocina, comedor, tres dormitorios, aseo, trastero, lavadero y garaje acogido a los beneficios legales por representar el 17 por 100 de la superficie edificada. Linda: Al frente o mediodía, con dicha carretera; a la derecha, entrando, o este, con solar adquirido por don Vicente Pujol; a la izquierda u oeste, con restante finca mayor de la que ésta se segrega, y espalda o norte, con solar de don Hilario Serrallonga.

Inscrita en aquel mismo Registro de Vic a favor de don José Vergés Grau, al folio 87 del tomo 906 del archivo, libro 30 de Sant Quirze de Bessora, finca número 755.

El embargo obtenido por la demandante señora Moreno se anotó preventivamente el día 4 de febrero de 1985.

Tipo de licitación: 1.750.000 pesetas.

Bienes muebles

| Número de orden | Autor | Medidas | Tema | Técnica | Valor Pesetas |
|-----------------|-----------------|---------|---------|---------|---------------|
| 1 | Gabí Boixaderas | 33 x 24 | Vacas | Grabado | 2.000 |
| 2 | Gabí Boixaderas | 47 x 33 | Vacas | Dibujo | 2.000 |
| 3 | Bicard Opisso | 16 x 12 | Desnudo | Dibujo | 10.000 |

| Número de orden | Autor | Medidas | Tema | Técnica | Valor Pesetas |
|-----------------|---------------|-----------|----------------------------|----------------------|---------------|
| 4 | Bicard Opisso | 20 x 13 | Figura G. S. | Dibujo | 10.000 |
| 5 | Bicard Opisso | 26 x 21 | Mujer | Dibujo | 10.000 |
| 6 | Glyns Jbons | 61 x 46 | Parque Güell | Acrílico tela | 20.000 |
| 7 | Glyns Jbons | 45 x 32 | Abstracta | Litografía | 20.000 |
| 8 | Planarbons | 30 x 24 | Voyeur | Grabado | 6.000 |
| 9 | Rovira Brull | 44 x 31 | Toros y Toreros | Dibujo | 6.000 |
| 10 | Serra Pons | 46 x 38 | Chica | Oleo | 16.000 |
| 11 | Serra Pons | 61 x 50 | Bodegón | Oleo | 16.000 |
| 12 | Serra Cirera | 51 x 32 | Paisaje | Oleo | 4.000 |
| 13 | Serra Cirera | 51 x 32 | Paisaje | Oleo | 4.000 |
| 14 | Serra Cirera | 51 x 32 | Paisaje | Oleo | 4.000 |
| 15 | Serra Cirera | 51 x 32 | Paisaje | Oleo | 4.000 |
| 16 | Vergesgrau | 61 x 50 | Torre castillo | Oleo | 24.000 |
| 17 | Vergesgrau | 73 x 60 | Casa Dinamarca | Oleo | 40.000 |
| 18 | Vergesgrau | 73 x 54 | Cantábrico | Oleo | 40.000 |
| 19 | Vergesgrau | 55 x 38 | Desintegración | Oleo | 20.000 |
| 20 | Vergesgrau | 61 x 46 | Inicio | Oleo | 24.000 |
| 21 | Vergesgrau | 73 x 54 | Yerma | Oleo | 40.000 |
| 22 | Vergesgrau | 70 x 48 | Sant Quirze | Oleo | 40.000 |
| 23 | Vergesgrau | 70 x 48 | Quimeras | Guache papel | 40.000 |
| 24 | Vergesgrau | 55 x 44 | Lluvia | Guache papel | 20.000 |
| 25 | Vergesgrau | 61 x 50 | Pais | Oleo sobre tela | 24.000 |
| 26 | Vergesgrau | 65 x 50 | Calles de Soria | Oleo sobre tela | 24.000 |
| 27 | Vergesgrau | 100 x 73 | Reflejo San Martín | Oleo sobre tela | 60.000 |
| 28 | Vergesgrau | 65 x 50 | Vidrio roto | Oleo sobre tela | 30.000 |
| 29 | Vergesgrau | 73 x 54 | Tema Colacas | Oleo sobre tela | 40.000 |
| 30 | Vergesgrau | 55 x 38 | Ciudad polucionada | Oleo sobre tela | 20.000 |
| 31 | Vergesgrau | 73 x 54 | Síntesis barrio San Martín | Oleo sobre tela | 40.000 |
| 32 | Vergesgrau | 81 x 65 | Mujer objeto | Acrílico tela | 60.000 |
| 33 | Fernando | - | Mujer yacente | Escultura | 200.000 |
| 34 | Vergesgrau | 61 x 50 | Retrato de una joven | Oleo sobre tela | 40.000 |
| 35 | Vergesgrau | 61 x 50 | Gorrion prisionero | Oleo sobre tela | 40.000 |
| 36 | Vergesgrau | 61 x 50 | Pared verde | Oleo sobre taula | 30.000 |
| 37 | Vergesgrau | 81 x 50 | Pared de ladrillos | Oleo sobre tela | 50.000 |
| 38 | Vergesgrau | 73 x 60 | Cristo | Oleo sobre tela | 30.000 |
| 39 | Vergesgrau | 40 x 27 | Pared | Dibujo a la cera | 30.000 |
| 40 | Vergesgrau | 65 x 46 | Marina | Oleo sobre tela | 16.000 |
| 41 | Vergesgrau | 73 x 50 | Roca | Oleo sobre tela | 24.000 |
| 42 | Rifa | 100 x 32 | Santa Cena | Oleo sobre taula | 120.000 |
| 43 | Vergesgrau | 73 x 60 | Cristo | Oleo sobre tela | 30.000 |
| 44 | Rifa | 120 x 60 | Abstracción | Acrílico | 120.000 |
| 45 | Rifa | 116 x 89 | Mujer con cirio | Acrílico sobre taula | 120.000 |
| 46 | Rifa | 22 x 22 | Grupo | Dibujo tinta | 10.000 |
| 47 | Rifa | 27 x 20 | Hombre con porrón | Dibujo tinta | 6.000 |
| 48 | Rifa | 61 x 43 | Manos | Acrílico papel | 20.000 |
| 49 | Rifa | 60 x 65 | Cabeza, manos y pies | Cerámica | 20.000 |
| 50 | Rifa | 69 x 50 | Cuerpo de mujer | Acrílico sobre papel | 20.000 |
| 51 | Rifa | 35 x 33 | Cabeza azul | Acuarela | 6.000 |
| 52 | Rifa | 35 x 33 | Cabeza picasiana | Acuarela | 6.000 |
| 53 | Rifa | 20 x 15 | Mujer | Papel lápiz | 6.000 |
| 54 | Abelló | 81 x 65 | Guitarra | Oleo sobre tela | 50.000 |
| 55 | Abelló | 25 x 31 | Caballo | Guache | 6.000 |
| 56 | Abelló | 25 x 31 | Caballos | Guache | 6.000 |
| 57 | Badia | 81 x 60 | Bueyes | Oleo sobre tela | 50.000 |
| 58 | A. Rio | 61 x 50 | Mujer y niña | Oleo sobre tela | 30.000 |
| 59 | Juan Ponc | 68 x 43 | Cara | Papel tinta | 40.000 |
| 60 | Julián Mateu | 33 x 24 | Manos | Papel tinta | 10.000 |
| 61 | Serrano | 47 x 38 | Flores | Oleo sobre tela | 20.000 |
| 62 | Serrano | 46 x 38 | Flores | Oleo sobre tela | 20.000 |
| 63 | Freixanet | 44 x 15 | Abstracción | Acrílico sobre F. | 4.000 |
| 64 | Freixanet | 44 x 15 | Abstracción | Acrílico sobre F. | 4.000 |
| 65 | Freixanet | 33 x 37 | Abstracción | Acrílico sobre F. | 4.000 |
| 66 | Muxart | 49 x 18 | Cara y manos | Acrílico sobre F. | 10.000 |
| 67 | O. Balmes | 125 x 49 | Gallo | Oleo sobre tela | 30.000 |
| 68 | Rifa | 68 x 49 | Yerma | Acrílico sobre papel | 30.000 |
| 69 | Rifa | 81 x 65 | La Santera | Acrílico sobre tela | 60.000 |
| 70 | Rifa | 81 x 65 | Mujer en el Cantábrico | Acrílico sobre tela | 50.000 |
| 71 | Rifa | 81 x 60 | Equus | Acrílico sobre papel | 40.000 |
| 72 | Rifa | 70 x 50 | Mujer de espaldas | Guache | 36.000 |
| 73 | Abelló | 35 x 27 | Paisaje amarillo | Oleo sobre tela | 10.000 |
| 74 | Abelló | 24 x 17 | Paisaje Mollet | Dibujo a lápiz | 6.000 |
| 75 | Abelló | 24 x 17 | Paisaje Mollet | Dibujo a lápiz | 6.000 |
| 76 | Abelló | 24 x 17 | Paisaje Mollet | Dibujo a lápiz | 6.000 |
| 77 | Abelló | 24 x 17 | Paisaje Mollet | Dibujo a lápiz | 6.000 |
| 78 | Abelló | 24 x 17 | Paisaje Mollet | Dibujo a lápiz | 6.000 |
| 79 | Abelló | 24 x 17 | Paisaje Mollet | Dibujo a lápiz | 6.000 |
| 80 | Abelló | 24 x 17 | Paisaje Mollet | Dibujo a lápiz | 6.000 |
| 81 | Abelló | 73 x 60 | Desnudo mujer | Oleo sobre tela | 40.000 |
| 82 | Adolfo Aymat | 50 x 36 | Puerta | Dibujo tinta | 4.000 |
| 83 | O. Balmes | 94 x 60 | Abstracción | Acrílico plancha | 40.000 |
| 84 | O. Balmes | 180 x 100 | La vida | Oleo sobre tabla | 100.000 |

| Numero de orden | Autor | Medidas | Tema | Técnica | Valor Pesetas |
|-----------------|-------------------|-----------|--------------------|------------------|---------------|
| 85 | O. Balmes | 24 x 17 | Bailarina | Guache | 6.000 |
| 86 | O. Balmes | 24 x 17 | Bailarina | Guache | 6.000 |
| 87 | O. Balmes | 24 x 17 | Bailarina | Guache | 6.000 |
| 88 | Abelló | 24 x 17 | Pasaje Mollet | Dibujo a lápiz | 6.000 |
| 89 | Abelló | 24 x 17 | Pasaje Mollet | Dibujo a lápiz | 6.000 |
| 90 | Abelló | 24 x 17 | Pasaje Mollet | Dibujo a lápiz | 6.000 |
| 91 | Abelló | 24 x 17 | Pasaje Mollet | Dibujo a lápiz | 6.000 |
| 92 | Abelló | 24 x 17 | Pasaje Mollet | Dibujo a lápiz | 6.000 |
| 93 | Abelló | 73 x 60 | Desnudo mujer | Oleo sobre tela | 40.000 |
| 94 | Adolfo Aymat | 50 x 36 | Puerta | Dibujo tinta | 4.000 |
| 95 | O. Balmes | 94 x 60 | Abstracción | Acrílico plancha | 40.000 |
| 96 | O. Balmes | 180 x 100 | La vida | Oleo sobre tabla | 100.000 |
| 97 | O. Balmes | 24 x 17 | Bailarina | Guache | 6.000 |
| 98 | O. Balmes | 24 x 17 | Bailarina | Guache | 6.000 |
| 99 | O. Balmes | 24 x 17 | Bailarina | Guache | 6.000 |
| 100 | Camil | 70 x 50 | Figuras | Dibujo papel | 10.000 |
| 101 | Caraltó | 70 x 50 | Figuras | Dibujo papel | 30.000 |
| 102 | Cardona Torandell | 35 x 25 | Cabeza | Dibujo papel | 10.000 |
| 103 | R. Castells | 35 x 27 | Puente de la calle | Acuarela | 6.000 |
| 104 | K. Mir | 16 x 11 | Apunte | Dibujo a lápiz | 2.000 |
| 105 | A. Río | 47 x 27 | Calle | Guache | 6.000 |
| 106 | Juan Serradell | 47 x 31 | Sora | Acuarela | 6.000 |
| 107 | Rodríguez | 38 x 22 | Bodegón | Oleo sobre tela | 6.000 |
| 108 | Granados Llimona | 65 x 50 | Niños | Dibujo | 6.000 |
| 109 | Granados Llimona | 65 x 50 | Caje | Dibujo | 6.000 |
| 110 | Granados Llimona | 38 x 27 | Palomos | Dibujo | 6.000 |

Vehículos automóviles

Automóvil, marca «Citroën», CX Palas, matrícula B-4702-FG, usado. Valorado en 250.000 pesetas.

Automóvil, marca «Citroën», diesel, matrícula B-0773-GF, usado. Valorado en 1.150.000 pesetas.

Embarcación intraborda, de 140 HP, «Orozco 21». Valorada en 500.000 psetas.

Los vehículos automóviles se hallan depositados en la persona de sus respectivos propietarios, en donde podrán ser examinados por los interesados en la subasta.

La embarcación se halla amarrada en el puerto de Llafrán, amarre número 88, en donde igualmente podrá ser examinada.

Los cuadros o pinturas antes relacionadas se hallan en el domicilio de don José Vergés Grau, rambla Concepción, 49 de San Quirico de Besora (Barcelona), en donde igualmente podrán ser examinados.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 25 de julio de 1986.-El Magistrado-Juez, Joaquín José Ortiz Blasco.-El Secretario.-4.310-D (65197).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Jhon Kwasi Fosu, hijo de Peter y de Teresa, natural de Diaso (Ghana), de estado soltero, de profesión camarero, nacido el 2 de febrero de 1954, con pasaporte número 274996, últimamente destinado como Legionario en el Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión de guarnición en puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado por un presunto delito de desertión, en la causa número 6 de 1986, seguida contra él, en el

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Capitanía de la Zona Militar de Canarias, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera), Teniente Coronel don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión, y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se haya acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido, y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de junio de 1986.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Joaquín Tolosana Ogaya.-1.243 (57410).

Corantino Leopoldo Meirelles de Acredo Cardoso, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Vila Nova de Gaia (Portugal), nacido el 15 de septiembre de 1951, con pasaporte número 16249/82, últimamente destinado en el Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión de guarnición en puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado por un presunto delito de desertión, en la causa número 16 de 1986, seguida contra él, en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Capitanía General de Canarias, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera), Teniente Coronel don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión, y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se haya acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido, y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad

receptora del sujeto, a la par que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de junio de 1986.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Joaquín Tolosana Ogaya.-1.242 (57409).

★

Amadou Cámara, hijo de Madou y de Fatu, natural de Banjul (Senegambia), de estado soltero, de profesión marinero, nacido el 19 de marzo de 1964, con pasaporte desconocido, últimamente destinado en el Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión de guarnición en puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado por un presunto delito de desertión, en la causa número 22 de 1986, seguida contra él, en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Capitanía General de Canarias, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera), Teniente Coronel Auditor don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión, y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se haya acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido, y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de junio de 1986.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Joaquín Tolosana Ogaya.-1.241 (57408).

★

José Delfín Guerrero, hijo de José y de María, natural de Mozambique, de estado soltero, de profesión diseñador, nacido el 13 de marzo de 1956, con pasaporte portugués número 7575788, últimamente destinado como Legionario en el Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión de guarnición en puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado por un presunto delito de desertión, en la causa número 46 de 1986, seguida contra él, en el Juzgado Togado Militar Permanente de Ins-

trucción número 1 de la Capitanía General de la Zona Militar de Canarias, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera), Teniente Coronel Auditor don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión, y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se haya acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de junio de 1986.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Joaquín Tolosana Ogaya.-1.240 (57407).

★

James Achapong, hijo de Achcampong y de Elizabeth, nacido el 2 de mayo de 1962, en Kumasi (Ghana), de estado soltero, de profesión militar, con pasaporte número 3852003, últimamente destinado en el Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión de guarnición en puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado por un presunto delito de desertión, en la causa número 12 de 1986, seguida contra él, en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Capitanía General de Canarias, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera), Teniente Coronel Auditor don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión, y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se haya acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado tan pronto como sea habido, y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de junio de 1986.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Joaquín Tolosana Ogaya.-1.239 (57406).

★

Mamadou Diallo, hijo de Boabacar y de Ai'ssatou, natural de Teleweli (Guinea-Conakry), de estado soltero, nacido el 21 de mayo de 1954, con pasaporte número 7965/B/382, últimamente destinado como Legionario en el Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión de guarnición en puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado por un presunto delito de desertión, en la causa número 17 de 1986, seguida contra él, en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Capitanía General de la Zona Militar de Canarias, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera), Teniente Coronel don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión, y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se haya acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido, y que, a su

vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de junio de 1986.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Joaquín Tolosana Ogaya.-1.238 (57405).

★

Johao Persio Dosantos, hijo de Joao y de Barbina, natural de Aldea Gavinha (Portugal), de estado soltero, de profesión mecánico, nacido el 25 de julio de 1962, con pasaporte desconocido, últimamente destinado en el Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión de guarnición en puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado por un presunto delito de desertión, en la causa número 49 de 1986, seguida contra él, en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Capitanía General de Canarias, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera), Teniente Coronel Auditor don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión, y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se haya acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido, y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par, que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de junio de 1986.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Joaquín Tolosana Ogaya.-1.237 (57404).

★

Ismael Dam Sampana, hijo de Tindabilla y de Cecilia, natural de Ghana, de estado soltero, nacido el 18 de diciembre de 1958, con pasaporte número 294-108, últimamente destinado como Legionario en el Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión de guarnición en puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado por un presunto delito de desertión, en la causa número 34 de 1986, seguida contra él, en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Capitanía General de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera) comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, Teniente Coronel don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión, y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se haya acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido, y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 1986.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Joaquín Tolosana Ogaya.-1.236 (57403).

★

Eduardo Quiroga Collazos, hijo de Angel y de Maria, natural de Bogotá (Colombia), de estado soltero, de profesión electricista, nacido el 3 de marzo de 1961, con pasaporte desconocido, últimamente destinado como Legionario en el Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión de guarnición en puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado por un presunto delito de desertión, en la

causa número 21 de 1986, seguida contra él, en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Capitanía General de Canarias, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera), Teniente Coronel Auditor don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión, y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se haya acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido, y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de junio de 1986.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Joaquín Tolosana Ogaya.-1.235 (57402).

Juzgados civiles

Iglesias Herrero, Agustín, natural de Cuenca, de estado casado, de profesión fontanero, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Julio y de Consuelo, domiciliado últimamente en Valencia, avenida César Giorgetta, número 16, séptima, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa número 64 de 1984, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción de Gandía, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Gandía, 2 de julio de 1986.-El Juez.-El Secretario.-1.218 (57122).

★

Encarnación García Gabarri, natural de Casetas (Zaragoza), de estado soltera, de veinticinco años de edad, hija de Emilio y de Rosario, domiciliada últimamente en San Sebastián, calle La Iglesia, número 9, 4.º izquierda, causa sumario número 4 del año 1985, sobre falsificación, seguida en este Juzgado de Instrucción número 3 de Pamplona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Pamplona, 25 de junio de 1986.-El Magistrado-Juez.-1.187 (5517).

★

Manuel Martínez López, de veinticuatro años, casado, obrero, hijo de Juan y Josefa, natural y vecino de La Nora (Murcia), calle Rosario, 25, Los Casones, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario 28/1985, del Juzgado de Instrucción de Hellín, sobre receptación, comparecerá dentro del término de diez días a fin de constituirse en prisión, acordada por auto de esta fecha, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Ruego a las autoridades de todo orden y ordeno a los Agentes de Policía Judicial procedan a la busca y detención del referido, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de esta Audiencia y a resultas de la causa.

Albacete, 26 de junio de 1986.-El Presidente.-La Secretaria.-1.186 (55516).